ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Nota	2022	2021
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2	125,315,491	136,030,856
Cuentas por cobrar	3	41,406,170	72,532,782
Activos financieros corrientes	4	234,571,718	188,524,202
Inventarios	5	89,481,773	116,506,675
Total activos corrientes		490,775,152	513,594,515
PASIVOS Y PATRIMONIO Pasivos corrientes			
	6	26,012,182	90,937,542
Proveedores y cuentas por pagar	7	11,804,001	6,706,001
Impuestos corrientes por pagar Beneficios a empleados	, 8	16,294,657	13,507,141
Otros Pasivos	9	129,382,654	107,493,960
Total pasivos corrientes	.	183,493,493	218,644,644
	_		, ,
Total pasivos	_	183,493,493	218,644,644
Patrimonio	10		
Aportes de los Asociados		411,001,224	411,001,224
Resultado del período		12,331,788	(8,095,460)
Resultados Acumulados		(112,798,955)	(104,703,495)
Adopcion NIIF 1a. Vez		(3,252,399)	(3,252,399)
Total patrimonio	_	307,281,658	294,949,871
Total pasivos y patrimonio		490,775,152	513,594,515

ALBERTO CARVAJALINO GRAJALES
Representante Legal

FREDY ALEJANDRO RODRIGUEZ T.

Contador T.P. 81477-T (Ver certificación adjunta)

YOLIMA ARTUNDUAGA HERNANDEZ

Revisor Fiscal T.P. 96704 - T (Ver dictamen adjunto)

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Nota	2022	2021
Ingresos de actividades ordinarias	11	720,614,606	493,093,787
Costo de ventas	12	(519,701,992)	(328,436,452)
Excedente Bruto	_	200,912,615	164,657,335
Gastos de administración	13	(180,609,010)	(174,830,276)
Otros ingresos	14	22,908,845	25,012,027
Otros gastos	15	(43,853,181)	(27,609,697)
Ingresos financieros	16	12,972,519	4,675,151
Excedente (Pérdida) del periodo	_	12,331,788	(8,095,460)
Resultado integral del año	_	12,331,788	(8,095,460)

ALBERTO CARVAJALINO GRAJALES
Representante Legal

FREDY ALEJANDRO RODRIGUEZ T.
Contador
T.P. 81477-T

(Ver certificación adjunta)

YOLIMA ARTUNDUAGA HERNANDEZ

Revisor Fiscal T.P. 96704 - T (Ver dictamen adjunto)

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

Nota 13	Aportes Sociales	Deficit/Excedentes Acumulados	Adopción NIIF 1a. Vez	Resultado del Periodo	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	411,001,224	(86,125,657)	(3,252,399)	(18,577,839)	303,045,331
Aportes de los Asociados					
Ganancia del período				(8,095,460)	(8,095,460)
Apropiaciones		(18,577,839)		18,577,839	0
Saldo al 31 de diciembre de 2021	411,001,224	(104,703,497)	(3,252,399)	(8,095,460)	294,949,871
Aportes de los Asociados					
Ganancia del período				12,331,788	12,331,788
Apropiaciones		(8,095,460)		8,095,460	0
Saldo al 31 de diciembre de 2022	411,001,224	(112,798,958)	(3,252,399)	12,331,788	307,281,658

ALBERTO GARVAJALINO GRAJALES Representante Legal

FREDY ALEJANDRO RODRIGUEZ T.
Contador
T.P. 81477-T
(Ver certificación adjunta)

YOLIMA ARTUNDUAGA HERNANDEZ Revisor Fiscal T.P. 96704 - T (Ver dictamen adjunto)

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2022	2021
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Déficit (Excedentes)	12,331,788	(8,095,460)
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo:		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	0	0
Cambios en activos y pasivos de operación		
(Aumento) Disminucion en deudores comerciales y otros	31,126,613	(51,846,149)
(Aumento) en inventarios	27,024,901	(47,498,262)
(Disminucion) Aumento en proveedores y cuentas por pagar	(64,925,360)	75,858,828
Aumento en impuestos corrientes por pagar	5,098,000	3,308,001
(Disminucion) Aumento en beneficios a empleados	2,787,516	194,914
Aumento Otros Pasivos	21,888,694	15,085,381
Efectivo neto generado por actividades de operación	35,332,152	(12,992,747)
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
(Aumento Disminucion Inversiones en instrumentos financieros Compras de propiedades, planta y equipo	(46,047,516)	(48,134,000)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(46,047,516)	(48,134,000)
Flujos de efectivo por actividades de financiación:		
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	0	0
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	(10,715,364)	(61,126,747)
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	136,030,856	197,157,603
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	125,315,491	136,030,855

ALBERTO CARVAJALINO GRAJALES
Representante Legal

FREDY ALEJANDRO RODRIGUEZ T. Contador T.P. 81477-T

(Ver certificación adjunta)

YOLIMA ARTUNDUAGA HERNANDEZ Revisor Fiscal T.P. 96704 - T

(Ver dictamen adjunto)

Certificación de Estados Financieros

Alberto Carvajalino Grajales en calidad de Representante Legal y Fredy Alejandro Rodríguez Triana en calidad de Contador de Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno, declaramos que el juego completo de estados financieros: estados de situación financiera de diciembre de 2022 y 2021, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de la Asociación, de flujos de efectivo y las notas por los años terminados en esas fechas, se elaboraron con base en disposiciones legales que establecieron la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas al 1 de enero de 2012 por el International Accounting Standards Board (IASB). También certificamos que:

- La información relevante para los usuarios de los mencionados estados financieros ha sido incluida.
- En los estados financieros se han representado todos los eventos económicos de una forma completa, neutral y libre de error material, ocurridos durante 2022.
- La información financiera de la Asociación se ha presentado para facilitar la comparación de la información por los usuarios.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 y evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros enunciados.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros...
- No ha habido hechos posteriores al 31 de diciembre del 2022 que requieran ajuste o revelación en los estados financieros.

 La Asociación no cuenta con información cierta y definitiva de hechos importantes ocurridos luego del cierre contable que genere contingencias que comprometan su evolución y el patrimonio de los Asociados.

Cordialmente,

Alber Carvajalino Grajales Representante Legal

Fredy Alejandro Rodríguez Triana Contador Público Tarjeta Profesional No. 81477-T

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022 y 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno, es una entidad de Derecho Privado, sin ánimo de lucro, constituida por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio Gimnasio Moderno.

El patrimonio y gestión de la Asociación deben estar claramente separados de los del Colegio.

Reconocida mediante resolución número 7994 de diciembre 18 de 1994 del Ministerio de Justicia. Registro en Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número S0007061.

Su objeto social es agrupar a los padres o acudientes de los alumnos del Gimnasio Moderno, como integrantes de la Comunidad Gimnasiana, con el propósito de unificar y expresar su criterio sobre asuntos del colegio.

El domicilio de la asociación es Bogotá, y como resultado de ésta presenta los estados financieros al cierre de diciembre de 2022 comparativo con el mismo corte del año 2021, debidamente expresados en pesos colombianos.

Fecha de corte estados financieros: Diciembre 31 de 2022.

Estados financieros comparativos

Los estados financieros de La Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), acogidas en Colombia a través de la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios

En cumplimiento de la anterior normatividad, se presentan los estados financieros comparativos del año 2022 y 2021.

Bases de preparación

Los estados financieros de la Asociación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 31 de diciembre de 2012 y publicadas en español hasta el mes de Agosto de 2013; y otras disposiciones legales aplicables.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación

1 MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

1.1 Definición

Políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO para el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones y hechos económicos en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

1.2 Objetivo del manual

El objetivo del presente manual es prescribir el tratamiento contable de cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros, así como la estructura de estos, garantizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes IFRS for SMEs / NIIF para Pymes.

1.3 Alcance del Manual

El presente manual define:

a. Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros; así como las divulgaciones adicionales o información complementaria requeridas para su adecuada presentación.

- b. Las políticas contables aplicables en los casos de:
 - Reconocimiento y medición de una partida contable, generada por un hecho económico.
- c. Las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

1.4 Importancia del manual de políticas

Las políticas proporcionan el antecedente para entender por qué las actividades se reconocen, miden y revelan en determinada forma, además de conocer el marco de referencia del cual se tomó de base.

La importancia de un manual de políticas radica en que representa un recurso técnico para ayudar a la orientación del personal, sin tener que consultar constantemente a los niveles jerárquicos superiores, a la vez que estos estén repitiendo la información, explicaciones o instrucciones similares.

1.5 Responsabilidad por la elaboración de políticas contables

La Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO es la encargada de establecer las políticas contables, debido a que son considerados parte de los componentes de los estados financieros que también están a su cargo y es la responsable de seleccionar las mejores alternativas de acción y selección, de la opción más adecuada para que la información contable cumpla con los requisitos técnicos y juicios recomendados en la normativa contable.

1.6 <u>Formalización de la adopción del presente manual o cambios en el</u> mismo

La adopción del presente manual fue aprobada por la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO en el mes diciembre de 2014 y sus actualizaciones serán aprobadas por este mismo órgano de dirección.

2 POLITICAS CONTABLES

2.1 Consideraciones generales

- Razón social Asociación de padres de familia del gimnasio moderno
- Fecha de constitución 18 de Diciembre de 1994
- Descripción del objeto social agrupar a los padres o acudientes de los alumnos del Gimnasio Moderno, como integrantes de la Comunidad Gimnasiana, con el propósito de unificar y expresar su criterio sobre asuntos del colegio.

2.2 Bases de preparación

2.2.1 Estados Financieros

Los estados financieros de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO al 31 de diciembre de 2022 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, emitidas por el International Accounting Standars Board (IASB).

2.2.2 Periodo contable

Los presentes estados financieros cubren los siguientes periodos:

- Estado de Situación Financiera por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021.
- Estado de Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2022 y 2021.
- Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 diciembre de 2022 y 2021.
- Estado de Flujos de Efectivo Directo al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

2.2.3 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

2.2.4 Base de contabilidad de causación

La Asociación prepara sus estados financieros, excepto para la información del estado de flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

2.2.5 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa y materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

2.3 Moneda Funcional

Los criterios técnicos definidos por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO para determinar su moneda funcional han tomado como referencia la sección 30 de las NIIF para Pymes.

Los Estados Financieros de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO son presentados en pesos colombianos, que a su vez es su moneda funcional, en función del ambiente económico en el que opera. La definición de esta moneda funcional está dada por que es la moneda que refleja o representa las transacciones, hechos y condiciones que subyacen y son relevantes para manejar las operaciones de la compañía. Para tales efectos, se ha considerado el análisis de variables tales como: precios de venta de sus productos y servicios, mercados relevantes para la compañía, fuentes de financiamiento y flujos de efectivo de las actividades relevantes del negocio.

La Asociación no utiliza una moneda de presentación diferente a la moneda funcional.

2.3.1 Conversión en moneda extranjera

La Moneda extranjera es aquella diferente de la moneda funcional de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO las transacciones en monedas extranjeras son inicialmente registradas al tipo de cambio de la moneda funcional a la fecha de cada transacción. Los activos o pasivos originados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional, peso colombiano, a la fecha de su liquidación o la fecha de cierre en el Estado de Situación Financiera. Las diferencias en cambio que se generan pueden ser a favor o en contra, su efecto neto se presenta en los Resultados Integrales de cada período.

2.4 Efectivo y equivalentes

Los criterios técnicos definidos por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO para reconocer su efectivo y equivalentes han tomado como referencia la sección 7 de las NIIF para Pymes.

El efectivo y equivalente de efectivo incluye los saldos en caja, bancos y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que no están sujetas a ninguna restricción, siendo fácilmente convertibles en efectivo sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros, y su vencimiento no es superior a tres meses.

Estas partidas se registran a su costo histórico, que no difiere significativamente de su valor de realización.

2.5 Instrumentos financieros

Los criterios técnicos definidos por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO para reconocer sus instrumentos financieros han tomado como referencia la sección 11 de las NIIF para Pymes.

Los instrumentos financieros son acuerdos contractuales que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

2.5.1 Activos financieros

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: cuentas por cobrar, CDTs y otras cuentas por cobrar.

Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar comerciales son cantidades adeudadas por los clientes por servicios prestados en el curso ordinario de los negocios. Se reconocen inicialmente a su valor razonable que no difiere significativamente del valor nominal. La provisión por deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva que indique que la Compañía no podrá cobrar todos los montos vencidos de acuerdo con los términos originales de negociación.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO considera que todas las ventas realizadas con un plazo inferior a 180 días no contienen un elemento de financiación y por ende no se aplicara el concepto de costos amortizado.

Para las ventas realizadas bajo condiciones que transciendan las condiciones normales de crédito (más de 180 días), se miden inicialmente al valor presente de los cobros futuros descontados a una tasa de interés de mercado y, luego se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo.

CDT:

Son inversiones en títulos valores (Certificados de Depósito a Término) negociables en el mercado con un plazo determinado, los cuales generan un rendimiento periódico a una tasa fija o variable.

Su medición se realizará al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

2.5.2 Baja en cuentas de activos financieros

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO dará de baja en cuentas un activo financiero cuando expiren o se liquiden los derechos contractuales adquiridos, o se trasfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a las cuentas por cobrar.

2.5.3 Deterioro de activos financieros

Al final de cada periodo sobre el que se informa, ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO, evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida en resultados.

Un activo financiero o grupos de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, y esos eventos que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos futuros de efectivo estimados por el activo financiero, siendo ese impacto medible fiablemente.

La evidencia de un deterioro de valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentren con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando los datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados,

como cambios adversos en las condiciones de morosidad, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

2.5.4 Pasivos Financieros

Los pasivos financieros incluyen: préstamos que devengan intereses, cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar.

Prestamos que devengan intereses

Todos los préstamos son inicialmente reconocidos al valor razonable del pago recibido menos los costos directamente atribuibles a la transacción.

Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Las utilidades y pérdidas son reconocidas con cargo o abono a resultados cuando los pasivos son dados de baja o amortizados.

Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones de pago con proveedores por compras de bienes y servicios generadas en el curso ordinario de los negocios.

Las deudas comerciales se reconocen inicialmente al valor razonable y posteriormente se miden a costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, cuando sean superiores a 180 días.

Otras cuentas por pagar

Corresponden a compromisos frente a terceros generados en curso de las actividades ordinarias tales como: honorarios, servicios públicos, mantenimientos y adecuaciones, etc. Las otras cuentas por pagar se reconocen inicialmente al valor razonable y posteriormente se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, cuando sean superiores a 180 días.

2.5.5 Baja en cuentas de pasivos financieros

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO dará de baja en cuentas un pasivo financiero cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

2.6 Pagos anticipados

Los pagos anticipados se clasifican dentro de los activos corrientes, ya que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa.

Cuando se presten los servicios o se obtengan los beneficios del pago hecho por anticipado se liquidaran contra el gasto respectivo.

2.7 Propiedades Planta y Equipo

Los criterios técnicos definidos por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO para reconocer sus propiedades planta y equipo han tomado como referencia la sección 17 de las NIIF para Pymes.

Las propiedades planta y equipo se reconocen en el estado de situación financiera solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable.

En el reconocimiento inicial del costo de los elementos de propiedad planta y equipo comprenden: su precio de adquisición, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, cualquier descuento o rebaja en el precio y todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia, los costos por financiación no serán incluidos como un costo a capitalizar sino que serán llevados directamente al resultado de acuerdo con la sección 25 Costos por préstamos de las NIIF para Pymes.

En la medición posterior los bienes de propiedad planta y equipos son registrados al costo, menos depreciación acumulada, menos pérdidas por deterioro de valor.

La depreciación de otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual durante el estimado de su vida útil. La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los costos significativos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda solo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la compañía y el costo del elemento pueda determinar se forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO evalúa a la fecha de cada reporte la existencia de un posible deterioro de valor de los activos de propiedades planta y equipos.

Las vidas útiles de los bienes se presentan a continuación:

Elemento	Método de Depreciación	Vida Útil	Valor Residual
Equipo de oficina	Lineal	10	0%
Equipo de cómputo y Comunicación	Lineal	5	0%

El valor residual corresponde al importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados.

Los valores residuales y las vidas útiles se revisan a la fecha de cada estado de situación financiera, y, de ser necesario, se ajustan prospectivamente.

Un elemento de propiedad planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su importe recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y pérdidas por la venta de elementos de propiedades planta y equipo corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultados integral.

2.8 Provisiones

Los criterios técnicos definidos por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO para reconocer sus provisiones han tomado como referencia la sección 21 de las NIIF para Pymes.

La compañía reconocerá las provisiones cuando se cumpla todos y cada uno de los siguientes criterios:

- La compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado.
- Es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos a futuro para liquidar la obligación.
- Se puede realizar una estimación fiable del monto de la obligación.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO en la fecha de presentación de los estados financieros.

La empresa periódicamente efectúa una estimación de los valores correspondientes a litigios, garantías y devoluciones, en caso de ser material reconoce la provisión respectiva de acuerdo a la mejor medición determinada a través de estadísticas de años anteriores, hechos similares y conceptos de expertos.

El gasto relacionado con cualquier provisión se presenta en el estado de resultados neto de todo reembolso relacionado y se clasifican como corrientes o no corrientes en función del periodo de tiempo estimado para atender las obligaciones que cubren.

La Entidad, revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo.

La Entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida, de lo contrario se procede a su reversión total o parcial.

En casos excepcionales que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, existe un pasivo que no puede ser registrado. Dicho pasivo se informará como un pasivo contingente en las notas a los estados financieros.

2.9 Pasivos contingentes

No se debe reconocer en el estado de situación financiera los pasivos contingentes ya que se considera como una obligación posible pero incierta o una obligación presente de la cual no hay probabilidad de desprenderse de recursos y/o no se puede medir fiablemente.

Sin embargo, los pasivos contingentes si se deberán revelar en las notas de los estados financieros, salvo en el caso de que la probabilidad de una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, se considere remota.

Los pasivos contingentes pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada y, por tanto, su posibilidad de ocurrencia se debe revisar continuamente, con el fin de determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos. Si se ha convertido en probable, se reconocería la correspondiente provisión en los estados financieros del periodo en el que ha ocurrido el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

2.10 Activos contingentes

No se deben reconocer en el estado de la situación financiera los activos contingentes, a no ser que el la entrada de flujos de beneficios económicos, sea prácticamente cierta, ya que la certidumbre elimina el carácter contingente y, por tanto, se debe proceder a reconocerlo.

Sin embargo, los activos contingentes se deberán revelar en las notas a los estados financieros, salvo en el caso de que la probabilidad de una entrada de recursos que incorporen beneficios económicos, se considere remota.

Los activos contingentes han de evaluarse de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros. En el caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se reconocerá el ingreso y el activo correspondiente en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

2.11 Ingresos

Los criterios técnicos definidos por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO para el reconocimiento de los ingresos ordinarios han tomado como referencia la sección 23 de las NIIF para Pymes.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO es una entidad sin ánimo de lucro, con enfoque al servicio de los padres y alumno del Colegio Gimnasio Moderno

Los ingresos ordinarios son reconocidos en el curso de las actividades principales de la Asociación, cuando los riesgos relevantes y beneficios de la propiedad de los productos son transferidos en favor de los compradores a través de la entrega en la ubicación acordada y en la medida que es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Entidad y puedan ser medidos fiablemente, tomando como referencia el valor razonable de la contra-partida recibida o por recibir, excluyendo el impuesto al valor agregado, devoluciones, descuentos, rebajas.

2.11.1 Ventas de bienes

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO concentra su actividad en

Las ventas de bienes se reconocen cuando la asociación ha entregado los productos al cliente, y no existe ninguna obligación pendiente de cumplirse que pueda afectar la aceptación de los productos por parte del cliente. La venta tiene lugar hasta que el bien se

entrega en el lugar acordado y los riesgos de pérdida se han transferido al cliente, aceptando el bien de acuerdo a los términos contractuales de venta.

Las ventas se reconocen en función del precio fijado en los acuerdos contractuales de venta, neto de los descuentos. Se considera que exista un componente de financiación en el reconocimiento de las ventas cuando se realizan con un plazo de crédito mayor a 180 días.

2.11.1 Ingresos por prestación de servicios:

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO presta servicios de intermediación en la adquisición de útiles escolares para los alumnos. Los ingresos por servicios se reconocen en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la prestación de servicio de acuerdo al grado de avance que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros y pagos derivados de los mismos; periódicamente se realizará un análisis del avance por los servicios prestados, reconociendo los ingresos de acuerdo al grado de terminación.

2.11.2 Ingresos por Intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del principal y de la tasa de interés aplicable.

Se reconocen los ingresos por intereses mediante la aplicación del método de interés efectivo, que es un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero y de imputación del ingreso a lo largo del periodo. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero.

2.12 Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocen en el estado de resultados cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el

reconocimiento de un gasto tiene lugar de forma simultánea al reconocimiento del incremento del pasivo como los salarios, impuestos, gastos financieros, etc. o la reducción del activo como es el caso de las depreciaciones, amortizaciones, etc. Además, se reconoce un gasto de forma inmediata en el estado de resultados cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su reconocimiento como activo.

2.13 Beneficios a empleados

Los criterios técnicos definidos por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO para reconocer los beneficios a empleados han tomado como referencia la sección 28 de las NIIF para Pymes.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO reconoce dentro de su estado de situación financiera los beneficios a los empleados a corto plazo, es decir los que espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa, en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Dentro de los beneficios a empleados a corto plazo se incluyen elementos como: sueldos, cesantías, primas de servicios, vacaciones, comisiones y bonificaciones (legales o implícitas), estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al resultado, a medida que se devengan.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO opera un solo plan de pensión que corresponden al "Plan de contribuciones definidas", bajo el cual la Asociación paga contribuciones fijas a una entidad independiente y no tiene una obligación legal o asumida de pagar contribuciones adicionales.

Para el desarrollo de los planes de contribución definida, la Asociación paga contribuciones de manera obligatoria, contractual a planes de seguros administrados pública o privadamente. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que estas contribuciones han sido pagadas. Las contribuciones se reconocen como gasto por beneficios de los empleados a su vencimiento. Las contribuciones pagadas por adelantado se reconocen como un activo en la medida que otorgue derecho a su reembolso en efectivo o a la reducción de pagos futuros.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO no cuenta con beneficios a empleados a largo plazo.

2.14 Perdidas por deterioro de valor de activos no financieros

Al final de cada periodo anual ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo sujeto a depreciación o amortización, de acuerdo con la Sección 27 de las NIIF para las Pymes. En esta evaluación son considerados tanto factores externos como internos que pueden dar indicios de deterioro. Los factores internos incluyen obsolescencia o deterioro, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o espera usar el activo e informes internos que pueden indicar que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado. Los factores externos incluyen el valor de mercado del activo, cambios significativos referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los activos que ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO opera.

El valor del activo se considera deteriorado cuando su importe en libros excede a su importe recuperable. En este caso, se reconoce inmediatamente una pérdida en el estado integral de resultados.

El importe recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable (menos los costos de venta) y su valor de uso. Al estimar el valor de uso de un activo los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor actual utilizando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Cuando las condiciones que dieron lugar a una pérdida por deterioro ya no existen, el valor en libros del activo o unidad generadora de efectivo se incrementa a su nuevo importe recuperable estimado, considerando como limite el importe en libros que llevaría ese activo si nunca se hubiese registrado dicha pérdida por deterioro. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce como un ingreso en el estado integral de resultados.

2.15 Impuesto Sobre la Renta

La asociación de padres de Familia del Gimnasio Moderno, es una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al régimen tributario especial. Ésta condición, la exonera de pagar impuesto de Renta y Complementarios e Impuesto para la Equidad Tributaria CREE.

2.16 Impuesto al Valor Agregado

2.16.1 Impuestos sobre las ventas

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto al valor agregado, salvo cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda.

El importe neto del impuesto sobre las ventas que se espera recuperar o que corresponda a pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

2.17 Inventarios

Los criterios técnicos definidos por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO para valorar sus inventarios han tomado como referencia la sección 13 de las NIIF para Pymes.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO reconoce el inventario cuando tiene el control del mismo, espera que proporcione beneficios económicos futuros y su costo puede ser medido de forma fiable. Los inventarios incluyen: Uniformes del Colegio Gimnasio Moderno, accesorio para los uniformes, útiles escolares, entre otros.

El costo de adquisición de los inventarios comprende el precio de compra, impuestos no recuperables, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia, los costos por financiación no serán incluidos como un costo a capitalizar sino que serán llevados directamente al resultado de acuerdo con la sección 25 Costos por préstamos de las NIIF para Pymes.

La forma de cálculo del costo para producto es el costo promedio ponderado, el cual se determina del promedio ponderado del inventario poseído al principio del periodo, y del costo de los mismos artículos comprados durante el periodo.

Los inventarios se valoran inicialmente al costo, la medición posterior se miden al costo o al valor neto realizable, según cual sea el menor. La estimación del valor neto realizable se basa en la información más fiable que disponga la compañía, acerca del importe por el que se espera realizar los inventarios (precio estimado de venta menos los gastos estimados de comercialización, venta o distribución). La Asociación realiza una evaluación del valor neto de realización de los inventarios al final de cada ejercicio, registrando una estimación con cargo a resultados cuando éstos se encuentran sobrevalorados.

Los inventarios son reconocidos como gastos del periodo de manera simultánea con el ingreso ordinario reconocido por la venta.

El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el periodo en que ocurra la rebaja o la pérdida.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO retira de sus inventarios los productos cuando no existe expectativa de beneficio económico futuro o reconoce las provisiones para ajustarlos al valor neto realizable si este es menor que el costo, afectando el costo de ventas o los gastos de ventas en el período en el cual se genera el exceso del costo sobre el valor neto realizable. Estas provisiones pueden ser reversadas acreditando los resultados cuando la situación de deterioro desaparece.

La administración evalúa periódicamente el deterioro de los inventarios, el cual puede originarse por obsolescencia de algunas referencias, en la disminución del valor de mercado, en daños físicos o pérdida de su calidad o cualquier otra circunstancia que indique una pérdida del valor recuperable de los inventarios frente a su valor en libros utilizable en el propósito del negocio.

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no han sido incorporadas al marco contable aceptado en Colombia.

Las nuevas NIIF, mejoras y modificaciones, así como las interpretaciones que han sido publicadas durante el año 2015 podrían llegar a ser incorporadas al marco normativo colombiano.

Factores de Riesgos Financieros

La Asociación gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social y operaciones de tesorería. La Asociación no realiza operaciones con derivados u operaciones con divisas.

Dentro de los riesgos evaluados se encuentran:

Riesgo de Liquidez: La Asociación mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo ejecutando los compromisos de pago de acuerdo con las políticas y términos establecidos. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

Adopción de las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia

Los primeros estados financieros de la Asociación de acuerdo con las con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia se prepararon al 31 de diciembre de 2016. Las políticas de contabilidad indicadas se han aplicado de manera consistente desde el balance de apertura con corte al 1 de enero de 2015 (fecha de transición).

En la preparación del balance de apertura, la Asociación ha ajustado las cifras reportadas previamente en los estados financieros preparados de acuerdo con los PCGA colombianos. Una explicación de cómo la transición de los PCGA colombianos a las NIIF ha afectado la posición financiera de la Asociación se expone a continuación:

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Los saldos de Efectivo y Equivalentes de efectivo al 31 de diciembre 2022 y 2021 comprendían:

		2022	2021	
Bancos (1)		113.841.176	127.635.624	
Caja General		1.651.398	1.186.500	
Inversiones (Global Securities)	_	9.822.917	7.208.732	
Total	\$	125.315.491	136.030.856	\$

(1) El siguiente es el detalle de los bancos.

Cuentas Corrientes		2022	2021	
Banco Colpatria		1.059.666	18.113.979	
Banco Davivienda	_	2.777.340	1.725.571	
Total	\$	3.837.006	19.839.550	\$
Cuentas de Ahorro		2022	2021	
Banco Colpatria		110.004.170	107.796.074	
Total	\$	110.004.170	107.796.074	\$
Total Bancos	\$_	113.841.176	127.635.624	\$

Cada una de las partidas presentadas, está debidamente conciliada contra la información reportada por las entidades financieras. No existe restricción alguna en el valor reportado.

NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR

Los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar comprendían al 31 de diciembre:

	2022	2021
Clientes	2.838.533	4.680.222
Cuentas Comerciales	6.462.615	1.784.359
Intereses por Cobrar	0	1.365.261
Activos por Impuestos	0	7.796.883
Otras Cuentas Por Cobrar	32.105.022	56.906.057
Total	\$ 41.406.170	\$ 72.532.782

INFORMACION A REVELAR

Determinación de valuación

La Asociación a partir del primero de Enero de 2015 o periodo de transición y los años subsiguientes, identifica si los saldos por cobrar pueden presentar incumplimientos y determina a través de una valoración técnica realizada por la administración, si sobre éstos valores por cobrar, existe una probabilidad de recuperación: alta, media o baja. De acuerdo con este análisis y calificaciones se realiza el respectivo cálculo de deterioro. Adicionalmente se estima la tasa y fechas de recaudo de los flujos futuros de efectivo para realizar el cálculo del costo amortizado por el método de interés efectivo.

Como resultado del análisis, se determinó que los saldos por cobrar tienen una probabilidad alta de recuperación en el corto plazo, por lo tanto no se hace necesario calcular deterioro y/o costo amortizado.

NOTA 4. ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

Los saldos de los activos financieros corrientes al 31 de diciembre 2022 y 2021 comprendían:

	2022	2021
Inversiones en CDT"S	108.811.505	108.811.505
Derechos Fiduciarios	125.760.213	79.712.697
Total \$	234.571.718	\$ 188.524.202

El detalle de las inversiones en CDT para 2022 es el siguiente:

BANCO	FECHA DE APERTURA	PLAZO	VALOR
DAVIVIENDA	22-DIC-22	3 MESES	108.811.505

El detalle de las inversiones en CDT a diciembre 31 de 2021 es el siguiente:

BANCO	FECHA DE APERTURA	PLAZO	VALOR
DAVIVIENDA	22-DIC-21	3 MESES	108.811.505

NOTA 5. INVENTARIOS

Los saldos de inventarios, incluyen: Uniformes del Colegio Gimnasio Moderno, accesorios para los uniformes, útiles escolares, entre otros, al 31 de diciembre 2022 y 2021 comprendían:

		2022	2021
Útiles y prendas de vestir	_	89.481.773	116.506.675
Total	\$	89.481.773	\$ 116.506.675

Con respecto a la medición posterior a diciembre 31 de 2022 y 2021, la asociación comparo el costo contra el valor neto realizable, y determinó que las existencias no presentan diferencias significativas que den lugar a registrar deterioro del mismo.

La Asociación protege sus inventarios en forma adecuada, para lo cual tiene contratadas pólizas de seguros que le permiten cubrirlos contra: incendio, terremoto y hurto.

PASIVOS

ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

NOTA 6. PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

Los proveedores y cuentas por pagar al 31 de diciembre 2022 y 2021 respectivamente, comprenden lo siguiente:

	2022		2021
Proveedores	13.267.465		86.294.242
Honorarios	5.585.531		771.014
Otras Cuentas Por Pagar	4.404.886		1.214.686
Aportes al SGSS Por Pagar (1)	 2.754.300	_	1.165.700
Total	\$ 26.012.182	\$	90.937.542

(1) El siguiente es el detalle de las Otras Cuentas por Pagar.

	2022	2021
Aportes a Entidades Promotoras de Salud	887.600	846.700
Aportes a ARP	37.200	35.400
Aportes Parafiscales	639.400	609.800
Aportes a Fondos de Pensiones	1.190.100	1.165.700
Total	\$ 2.754.300	\$ 2.657.600

NOTA 7. PASIVOS POR IMPUESTOS

Los impuestos por pagar al 31 de diciembre 2022 y 2021 respectivamente, comprendían lo siguiente:

IMPUESTOS POR PAGAR	2022	2021
Retención en la Fuente	1.205.001	2.327.001
Impuesto A Las Ventas	5.577.000	0
Retención de ICA	929.000	793.000
Industria y Comercio	4.093.000	3.586.000
Total	11.804.001	\$ 6.706.001

NOTA 8. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a empleados al 31 de diciembre 2022 y 2021 respectivamente, comprendían lo siguiente:

	2022	2021
Salarios Por Pagar	0	284.396
Cesantías Consolidadas	7.369.084	6.762.887
Intereses sobre Cesantía	884.290	811.546
Vacaciones	 8.041.283	 5.648.312
Total	\$ 16.294.657	\$ 13.507.141

NOTA 9. OTROS PASIVOS

Comprende los ingresos recibidos por anticipado por concepto de cuotas de asociación que los padres de familia aportan voluntariamente cada año, así como los dineros recibidos por los padres para la adquisición y venta de útiles de 2022. Al 31 de diciembre 2022 y 2021 el saldo comprendía lo siguiente:

		2022		2021
Cuotas de Asociación		54.225.000		59.245.000
Anticipos de Recibidos de Clientes		53.000		1.350.300
Valores Recibidos para Terceros	_	75.104.654	_	46.898.660
Total	\$	129.382.654	\$	107.493.960

NOTA 10. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el patrimonio social estaba conformado de los siguientes rubros:

		2022	2021
Patrimonio			
Aportes Sociales		411.001.224	411.001.224
Resultado del Periodo		12.331.788	(8.095.460)
Excedentes Acumulados		(112.798.955)	(104.703.495)
Adopción NIIF 1a vez	_	(3.252.399)	(3.252.399)
Total	\$	307.281.658	\$ 294.949.871

NOTA 11. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos operacionales se detallan de la siguiente forma:

		2022		2021
Venta de Útiles		423.626.652		342.551.179
Ventas de Vitrina		163.743.654		77.503.113
Actividades de Asociación	_	133.244.300	_	73.039.495
Total	\$	720.614.606	\$	493.093.787

INFORMACION A REVELAR

La cifra reflejada por Venta de útiles, corresponde a la comercialización de los útiles escolares que el colegio solicita a los alumnos para el año lectivo siguiente. Esta venta es exclusiva para los padres del colegio, pero no es de carácter obligatorio, toda vez que ellos pueden o no adquirirla a través de la asociación.

Las ventas de vitrina registran lo correspondiente a uniformes y accesorios para los alumnos y la comunidad gimnasiana.

Los ingresos correspondientes a cuotas de sostenimiento, son los pagos que los padres de familia aportan voluntariamente cada año.

NOTA 12. COSTO DE VENTAS

El costo de ventas se detalla de la siguiente forma:

	2022	2021
Para Venta de Útiles	360.440.366	276.224.746
Para Ventas de Vitrina	159.261.626	52.211.706
Total	\$ 519.701.992 \$	328.436.452

NOTA 13. GASTOS DE ADMINISTRACION

El detalle de los Gastos de Administración es el siguiente:

	2022	2021
Gastos de Personal	129.392.038	126.268.065
Honorarios	23.147.880	18.702.028
Impuestos	6.081.000	8.385.000
Seguros	3.297.592	4.975.492
Servicios	11.030.790	9.646.148
Gastos Legales	1.583.496	1.684.550
Mantenimiento y Reparaciones	379.900	1.526.445
Diversos	5.696.314	3.642.548
Total	\$ 180.609.010	\$ 174.830.276

NOTA 14. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos se detallan de la siguiente forma:

	2022	2021
Aprovechamientos	7.516.583	11.157.570
Donaciones	6.442.261	10.550.769
Otros Ingresos No Operacionales	8.950.001	3.303.688
Total	\$ 22.908.845 \$	25.012.027

NOTA 15. OTROS GASTOS

Se detallan de la siguiente forma:

	2022	2021
Gastos Bancarios	1.919.762	1.485.616
Comisiones Bancarias	10.221.835	8.502.747
Gravamen Movimientos Financieros	3.080.484	2.579.587
Diferencia en Cambio	0	1.261.498
Impuestos Asumidos	7.575.505	14.739
Apoyos Económicos a la Comunidad	21.055.595	13.765.510
Total	\$ 43.853.181	\$ 27.609.697

NOTA 16. INGRESOS FINANCIEROS

Se detallan de la siguiente forma:

	2021	2021
Intereses	12.972.519	4.675.151
Total	\$ 12.972.519	\$ 4.675.151

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Febrero 7 de 2023

Miembros Asamblea General de Asociados ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO

Informe sobre los estados financieros

He auditado los Estados de Situación Financiera de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO, Nit. 860.043.224-8 al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Asociación es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, así como las disposiciones emitidas las entidades de vigilancia y control que la regulen. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno fortalecido para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables según las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mis auditorías. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoria comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la Administración de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que mis auditorias proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas para los años en mención, en mi concepto:

- 1. La contabilidad de la Asociación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- 2. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de asociados.
- 3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
- 4. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder.
- 5. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.

YOLIMA ARTUNDUAGA HERNANDEZ

Revisor Fiscal T.P. 96704-T

INFORME DE GESTIÓN ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Señores: Padres de Familia Gimnasio Moderno

En atención a las disposiciones legales, y los mandatos estatutarios, en mi condición de representante legal, me permito presentar a ustedes el Informe de Gestión correspondiente al año 2022.

1. ENTORNO ECONÓMICO

Para el año 2022 el entorno económico nacional se vio alterado por factores externos como la invasión de Rusia a Ucrania, inflación elevada en la mayoría de economías extranjeras, crecimiento por debajo de lo esperado a nivel mundial (Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%) y por factores internos tales como las elecciones, devaluación, e inflación por encima de lo esperado a nivel interno y superior al porcentaje de inflación global.

A pesar de lo anterior Colombia fue uno de los países que más creció gracias a una economía dinámica y se recuperaron las tasas de empleo de la prepandemia. De esta forma para la asociación el año 2022 fue un año de recuperación económica general, donde las familias apoyaron las finanzas de la asociación mediante la participación en los eventos, el aporte de cuotas de sostenimiento y la adquisición de libros, útiles, uniformes y accesorios.

Sin embargo, se presenta gran incertidumbre a futuro debido a las reformas que en diferentes ámbitos propone el nuevo gobierno, lo que ha impactado la inversión extranjera, el comercio, la generación de empleo, etc.; debido a lo anterior esperamos al menos mantener la estabilidad financiera lograda en el 2022.

2. EVOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES

A pesar de que nuestro propósito es cumplir a cabalidad con las finalidades de la asociación trabajando de la mano del colegio en la ejecución del PEI y en las acciones necesarias para mejorar los resultados del proceso de enseñanza y formación de los alumnos, el año 2022 nos enfrentó a retos que afectaron el normal desarrollo de nuestra operación.

En el mes de marzo recibimos notificación de parte de la Secretaría de Educación Distrital de una queja que un grupo de madres de familia interpuso en contra de la asociación por "Presuntas irregularidades o particularidades de la Asociación de padres de Familia del Gimnasio Moderno" (Anexo 1 – Documento de Queja) en la cual se exponían situaciones relacionadas con actuaciones de la asociación y de la Fundación Gimnasio Moderno, las cuales fueron respondidas oportunamente (Anexo 2 – Respuesta de AsoPadres), acto seguido procedimos a recibir visita de inspección de parte de la SED en el mes de julio y finalmente un cierre del caso mediante reunión en el mes de diciembre donde se socializaron los hallazgos del proceso de inspección, se hicieron aclaraciones y compromisos que se deben implementar en el transcurso del año (Anexo 3 – Acta de Reunión)

Adicional a esto, otro aspecto que generó incertidumbre y desconcierto dentro de nuestros asociados fue el del proceso del tránsito a la mixtura; la exposición repentina en los medios de comunicación, la falta de empatía con los padres de familia que no están de acuerdo con esta decisión y los rumores que se generaron ante esta situación, afectaron la tranquilidad de la comunidad, y originaron entre nuestras familias un sentimiento de desconfianza, incredulidad y polarización. Nuestro deber en la Asociación es siempre dar un parte de tranquilidad a los padres de familia, escucharlos y ser un puente de comunicación entre las directivas del colegio y cada una de las familias que confían en nosotros. Apoyamos la participación de las familias en las mesas de trabajo, pusimos todo nuestro empeño en estar bien informados para poder aclarar dudas y en general nuestro interés fu ser un punto de conexión entre las familias y el colegio.

La asociación en cabeza de la junta directiva y su directora trabajó arduamente para cumplirle a la comunidad en el acompañamiento permanente de las diferentes actividades, situaciones y espacios, promoviendo entre los miembros de la comunidad un ambiente de confianza, tolerancia y respeto, así como, una cultura de sana convivencia y solución pacífica de los conflictos, participando y acompañando las diferentes actividades de la vida escolar, organizando los eventos que caracterizan a nuestra asociación y apoyando económicamente, dentro de nuestros alcances, a las familias y grupos escolares que manifestaron su necesidad.

Tal como lo establecen nuestros estatutos vigentes, para el año 2022 se reconocieron como afiliadas a todas las familias que componen nuestra comunidad, de este 100% recibimos el apoyo económico de 394 familias que aportaron la cuota de sostenimiento.

Pero no es solo lo económico lo que nos ocupa, cuando desde Asopadres le decimos a las familias "cuenten con nosotros", queremos expresar nuestra total disposición de ayuda, acompañamiento y solidaridad ante cualquier circunstancia, queremos que sepan que somos una extensión de su familia dentro del colegio.

EVENTOS Y ACTIVIDADES:

Temporada escolar

Como es tradición la asociación ofrece a las familias la facilidad de encontrar la totalidad de las listas escolares en un solo lugar y con mejores precios, aprovechando la cercanía a editoriales y proveedores, la temporada escolar inicia su ciclo en diciembre y se extiende hasta marzo de cada año.

La participación de las familias en nuestra temporada escolar es completamente voluntaria, sin embargo, la acogida de parte de la comunidad alcanza niveles de participación del 85%.

La implementación de nuestra tienda en línea ha impactado favorablemente la operación de la asociación, mientras que las familias se han beneficiado en lo que se refiere a comodidad, facilidad y agilidad en el proceso.

Como todos los años el colegio ha escuchado las inquietudes y sugerencias que hacen llegar las familias a través de asopadres sobre uso de elementos y libros, manejo de recursos y conciencia de consumo, para que las listas se adapten en costos y cantidades.

Fiesta Moderno en Movimiento

Se llevó a cabo el pasado 26 de agosto, en el centro cultural a partir de las 6:00pm.

Este año la participación masiva fue por parte de los niños y adolescentes del colegio y de los colegios amigos, cerca de 500 jóvenes aceptaron la invitación a participar de este espacio donde tuvieron la oportunidad de compartir en un ambiente controlado de una fiesta de "grandes". También contamos con el acompañamiento de unos 100 adultos / padres de familia, que quisieron apoyar a sus hijos en su primera experiencia de fiesta.

La organización, el espacio, la decoración, la música y la oferta de comidas y bebidas libres de alcohol hicieron que esta actividad arrojará muy buenos resultados en temas de integración y buen comportamiento, además de un beneficio económico muy importante para la asociación, ahora que estamos retomando este tipo de actividades.

Vale la pena resaltar la colaboración de un grupo de madres de familia, quienes ayudaron con la decoración, puesta a punto del auditorio y acompañamiento del evento para que todo saliera según lo paneado.

Día Verde

Al respecto la señora vicerrectora agradece el esfuerzo que hace la asociación organizando esta fecha, sin embargo, vemos que el evento ya no cumple el objetivo inicial debido a que desde hace ya varios años el colegio no hace aportes académicos, lúdicos o de apoyo al evento que enriquezcan la actividad, por lo que es más un pequeño bazar para las familias de preescolar y primaria con un tinte

saludable y ecológico. Estaremos muy atentos a apoyar esta actividad en los próximos años haciendo el aporte que se encuentre en nuestras manos.

Festival de Coros

Nuestro festival regresó luego de la pandemia tal como lo esperábamos, se llevó a cabo los días 25, 26 y 27 de octubre con la participación de 14 coros de 11 colegios. Estrenamos el festival de bandas o ensambles musicales en la noche del 28 de octubre donde se presentaron 6 grupos de diferentes edades. La participación del público en cada una de las fechas fue fundamental para el éxito del evento.

Como siempre sacamos adelante esta iniciativa con el apoyo del departamento de música del colegio, en la organización, acompañamiento y coordinación de cada una de las fechas. El grupo logístico se conformó con alumnos de los grados 10mo y 11mo, así como algunos exalumnos y miembros de la junta.

El resultado final aporta una cifra superior a los seis millones de pesos al fondo de ayuda de la asociación.

Los comentarios de las familias del colegio son todos positivos y de agradecimiento por la organización y manejo de los niños.

Jeans Day

El colegio nos apoyó asignando dos espacios para la realización de jeans day en cada uno de los semestres escolares, con el propósito de conseguir recursos que se sumaron al fondo de ayudas a la comunidad. La participación de las familias fue muy importante en este logro.

PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS EN 2022

• Excursiones:

Una de las propuestas fundamentales del colegio es la formación de ciudadanos globales, el programa de excursiones apoya esta propuesta proporcionando un espacio de formación integral donde los alumnos conocen y aman su país, donde pueden desarrollar un sentido sano de la identidad; son espacios donde fortalecen valores éticos como la rectitud, la honestidad, el respeto, la bondad, la empatía, la solidaridad y la no violencia.

Como es tradición Asopadres acompaña a las familias del colegio, para que la mayoría de los alumnos puedan disfrutar de este espacio de desarrollo, con la asignación de auxilios destinados al apoyo de las familias que enfrentan dificultades que les impiden cubrir los costos totales de estas actividades, siendo este uno de los principales renglones dentro de las diferentes ayudas económicas que ofrece la asociación a la comunidad.

Para el año 2022 logramos apoyar a 11 familias de la primaria y el bachillerato para que sus hijos pudieran disfrutar de esta experiencia formativa, pedagógica y cultural en compañía de sus amigos de curso.

Plan de apoyo para alumnos grado 11:

Desde el inicio de esta labor en el año 2016, Asopadres ayuda a 2 familias de alumnos de último grado quienes por estar afrontando circunstancias difíciles ven complicado lograr la culminación del sueño de sus hijos de graduarse del Gimnasio Moderno, a partir del año 2021 este rubro se empezó a distribuir entre 3 familias, es decir una de cada curso del nivel.

La selección de los alumnos merecedores a este apoyo lo realiza el Gimnasio Moderno, teniendo en cuenta las cualidades del estudiante y el sentido de pertenencia que han demostrado el alumno y su familia durante su paso por el colegio. El único requisito que tiene Asopadres es que sea un alumno que haya cursado todos los años escolares en el colegio y represente las cualidades propias de un gimnasiano ejemplar.

Entrega de la pañoleta del excursionismo Montessori 1 y Undécimo grado

Dos actividades que ante todo exaltan el espíritu de pertenencia gimnasiano, la solidaridad y el compañerismo.

Estas actividades se llevan a cabo el primer día de clase para dar la bienvenida de los alumnos de Montessori 1 y la semana anterior a la salida de la excursión de undécimo grado para que en su última excursión se identifiquen y dejen en alto el nombre del colegio.

La asociación como todos los años hace entrega de las pañoletas, en promedio 110 anuales.

Aporte a los cineastas gimnasianos

La asociación se sumó a las muestras de apoyo y colaboración que se hicieron sentir durante el mes para acompañar a los tres alumnos de grado decimo en su viaje a la alfombra roja del festival de cine al que fueron nominados en la ciudad de Nueva York, los acompañamos con un aporte en efectivo para viáticos de cada uno de los alumnos.

Equipo de Futbol Mayores

La Copa Tradición es una competencia de ida y vuelta que disputa nuestra selección de futbol de mayores frente a su par del Gimnasio Campestre, es un evento en el

cual los hinchas en las tribunas alientan a sus equipos con pasión y emoción, en medio de gritos, risas y silbidos, entonan los coros que animan a ambos equipos. Nuestro equipo, por su parte, puso en práctica su mejor juego y el compromiso adquirido durante arduas jornadas de entrenamiento.

La asociación de padres acompañó estos encuentros aportando hidratación y refrigerios a los integrantes del equipo, a la barra se le hizo entrega de banderines para acompañar y animar al equipo.

Balones para los recreos

En el mes de septiembre y con el ánimo de acompañar la fiebre del mundial, la asociación puso a disposición de los alumnos 7 balones de futbol para compartir y jugar en los recreos

Día de los niños 31 de octubre

Con el apoyo de muchas familias y de varias mamás del preescolar logramos recoger suficientes dulces para armar cerca de 300 bolsas de dulces con sorpresa para acompañar esta bonita celebración, en la cual participaron como invitados los alumnos del preescolar del Gimnasio Sabio Caldas, adicionalmente pusimos a su disposición inflables y saltarines para complementar esta celebración. Agradecemos también la vinculación y apoyo de un grupo de familias de Montessori 1 quienes dieron la bienvenida de los niños del Sabio con un refrigerio e hidratación al inicio de la jornada.

Premios de comparsas y disfraces

Este año la asociación quiso acompañar la celebración de la semana cultural de la primaria aportando los premios, pizza y helado, a los cursos que llegaron al podio en el concurso de comparsas; así mismo, se premió al curso de preescolar con la mejor presentación de sus disfraces.

Banda Marcial

Como ya es costumbre la asociación acompaña a los 110 alumnos que componen este grupo representativo del colegio, así como a sus familias en actividades de logística en las presentaciones fuera del colegio (organización de la barra, refrigerios, boletas, etc), y el manejo de las donaciones que los muchachos consiguen por sus presentaciones, las cuales son aplicadas a la compra de los elementos que ellos requieran.

Apoyo al Sabio Caldas

Todos los años las familias encuentran la opción de hacer un pequeño aporte voluntario para acompañar y apoyar a los alumnos del Gimnasio sabio Caldas, en

esta oportunidad con los aportes recaudados se financió la compra de los elementos necesarios para dotar el poli motor del Sabio.

3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ASOCIACIÓN

Aunque el año 2023 inicia inmerso en un ambiente de incertidumbre en lo social, político y económico, nuestro esfuerzo estará encaminado a mantener la estabilidad financiera alcanzada el año anterior, esperamos llevar a cabo y obtener los mejores resultados en las actividades y eventos que nos han caracterizado año tras año, ya que estas actividades proporcionaran los recursos necesarios para cubrir la operación de la asociación y brindaran soporte económico para poder ayudar y acompañar a las familias sin que se vean afectadas nuestras finanzas y resultados al final del año.

Por otra parte, es nuestro compromiso cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos con la Secretaría de Educación Distrital en cuanto a la reforma estatutaria, el registro de afiliados/asociados, y en general reflejar la independencia de la asociación en todas nuestras actuaciones con el colegio, ya que nuestro objetivo ha sido y seguirá siendo la transparencia, responsabilidad e idoneidad en el desarrollo del objeto social, buscando contribuir e impactar positivamente en la comunidad.

4. ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2022

4.1. COMPORTAMIENTO DEL ACTIVO

Al final del ejercicio el activo por valor \$495.979.921 presenta una disminución frente al año anterior del 4% frente al año 2021, lo anterior debido a un cierre moderado en la cuenta de inventarios ya que los proveedores comprometieron entregas a partir de la segunda semana del mes de enero de 2023. En consecuencia, los anticipos girados para estas compras disminuyen en este ciclo.

Los activos financieros corrientes por \$234.571.718, corresponden al recaudo de pagos realizados por los padres de familia de los pedidos de libros y útiles escolares que se trasladan a inversiones que generen alguna rentabilidad.

4.2 COMPORTAMIENTO DEL PASIVO

De la misma manera el pasivo por valor de \$218.644.644, se incrementa en un 14%, dado que al 31 de diciembre se registraron cuotas de asociación por \$54 millones para el periodo 2023 y \$75 millones como valores recibidos para terceros.

Asopadres GM se encuentra al día en pagos del SGSS, con sus empleados y proveedores y no tiene deudas con el sector financiero. Nuestro nivel de endeudamiento es del 37%

4.3 COMPORTAMIENTO DEL PATRIMONIO

Como resultado de un manejo prudente y apegados a lo presupuestado, la Asociación finaliza el año 2022 con un saldo en el total del patrimonio de \$308.227.558.

4.4 ESTADO DE RESULTADOS

Los ingresos operaciones de la asociación presentan un incremento del 46% frente al año anterior, debido a que el ciclo de ingresos por actividad comercial se concentra en la temporada escolar donde este año las familias llegaron a los niveles periódicos de compras tanto de libros, útiles como de uniformes y accesorios, de antes de la pandemia.

El costo de ventas por su parte presenta un mayor incremento debido a que nuestros proveedores incrementaron sus costos, mientras que nosotros procuramos mantener precios en beneficio de las familias, por esta razón perdimos cerca de 5 puntos porcentuales de margen.

En el gasto administrativo se ve reflejado un manejo responsable de los recursos de la asociación, así como un control y ajuste de acuerdo con el presupuesto aprobado, no se presentan incrementos importantes

Se logró incrementar el plan de ayudas económicas a las familias debido a que logramos llevar a cabo eventos que contribuyen de manera significativa el logro de este objetivo.

El resultado final del año 2022 generó un beneficio por valor de \$12.331.788, el cual será destinado a enjugar pérdidas acumuladas de periodos anteriores.

5. INFORME DE EJECUCIÓN DE EXCEDENTES

Durante el ejercicio de 2022, la Asociación de Padres de Familia generó un beneficio por valor de \$12.331.788 que se llevaran a enjugar perdidas de ejercicios anteriores. En razón a lo anterior, no existen excedentes a destinar para programas que desarrollen nuestro objeto social a corto o largo plazo, sin embargo, se presenta ante la asamblea este informe para su conocimiento y aprobación.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO RESUMEN DE EXCEDENTES DE LOS AÑOS 2016 A 2022

AÑO	MONTO TOTAL EXCEDENTES	PROYECTOS APROBADOS	MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO PENDIENTE DE EJECUTAR	ACTIVIDADES EJECUTADAS	MONTO EJECUTADO POR ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
2015	4,748,415	0	0	0	0	0	NO SE DIÓ DESTINACION ESPECIFICA A LOS EXCEDENTES YA SE QUE SE DEBEN APLICAR A CUBRIR EL DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES
2016	4,832,944	0	0	0	0	0	NO SE DIO DESTINACION ESPECIFICA A LOS EXCEDENTES YA SE QUE SE DEBEN APLICAR A CUBRIR EL DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES
2017	-52,887,307	0	0	0	0	0	NO SE GENERARON EXCEDENTES.
2018	48,686,325	0	0	0	0	0	NO SE DIÓ DESTINACION ESPECIFICA A LOS EXCEDENTES YA SE QUE SE DEBEN APLICAR A CUBRIR EL DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES
2019	13,130,344	0	0	0	0	0	NO SE DIÓ DESTINACION ESPECIFICA A LOS EXCEDENTES YA SE QUE SE DEBEN APLICAR A CUBRIR EL DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES
2020	-18,577,839	0	0	0	0	0	NO SE GENERARON EXCEDENTES.
2021	-8,095,460	0	0	0	0	0	NO SE GENERARON EXCEDENTES.
2022	12.331.788	0	0	0	0	0	NO SE DA DESTINACION ESPECIFICA A LOS EXCEDENTES YA SE QUE SE DEBEN APLICAR A CUBRIR EL DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES

ALBERTO CARVAJALINO GRAJALES REPRESENTANTE LEGAL ASOPADRES GIMNASIO MODERNO FREDY ALEJANDRO RODRIGUEZ CONTADOR T.P. 81477-T

6. GENERALES

No se presentan acontecimientos importantes acaecidos después del cierre del ejercicio (diciembre 31 de 2022) que deban ser reportados en este informe.

Los Estados Financieros de la ASOCIACIÓN DE PADRES sus anexos y los registros contables han estado oportuna y ampliamente a disposición de los asociados en la oficina y en nuestra página de internet.

Dando cumplimiento a la ley 1314 de 2009 y al decreto 3022 de 2013 La Asociación de padres adoptó las normas internacionales de información financiera dentro del cronograma grupo 2 NIIF para Pymes.

Durante el año 2022 no se celebraron operaciones con administradores o miembros de la junta directiva, de acuerdo con los establecido en el parágrafo del artículo 2.3.4.12 del Decreto 1075 de 2015.

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 603 DE 2000

La Asociación de Padres ha venido cumpliendo con la ley 603 de 2000 en lo concerniente a derechos de autor y propiedad intelectual.

Agradezco su asistencia y confío con el apoyo de cada uno de ustedes para el logro de objetivos de la Asociación.

Cordialmente,

ALBERTO CARVAJALINO GRAJALES

Representante Legal

Bogotá, 7 de febrero de 2023

ANEXO 1



Bogotá D.C.,

Señores
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
DEL GIMNASIO MODERNO
Calle 74 No. 9 - 90
asopadres@gimnasiomoderno.edu.co
Bogotá D.C.

RADICACIÓN COR	RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA				
No. Radicación	5-2022-131996				
FECHA:	-04-2022				
No. de Referencia	E-2022-71806				

ASUNTO: Traslado radicado E-2022-71806 del 15 de marzo de 2022 y requerimiento de respuesta

Cordial saludo,

Le comunico que mediante en radicado E-2022-71806 las señoras Angela Londoño y Yasmin de Vega que manifiestan presuntas irregularidades de parte de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno y previo a iniciar cualquier acción administrativa se requiere realizar actuaciones tendientes a verificar los hechos denunciados, por lo cual se adjunta copia de la queja en siete (7) folios, solicitando que se atienda cada uno de las imputaciones allí expuestas y se dé respuesta a las peticionarias, a través del correo electrónico ydevega@cmymasesores.com.

De la respuesta se debe allegar copia a esta Dependencia referenciando el radicado E-2022-71806 y adjuntando copia de las pruebas o soportes que considere pertinentes; luego de lo cual esta Dirección analizará el mérito de iniciar la acción administrativa que corresponda.

Entre los asunto de la queja refieren que la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno ha realizado intervenciones aisladas de su competencia en relación con el Consejo de Padres durante la reunión realizada el 23 de febrero de 2022; así mismo por la elección de Junta Directiva a cargo del Consejo de Padres y no de la Asamblea General; adicionalmente por el nombramiento del representante legal al Consejo Directivo Escolar, representante a la Comisión de Evaluación y Promoción, representante al Comité Ambiental Escolar, indicando que las elecciones se encuentran viciadas y no podrían ser reconocidas por la institución educativa Gimnasio Moderno solicitando la revisión de los estatutos de la Asociación de Padres y su modificación, la necesidad de realizar la convocatoria de Asamblea de Asociados para que sean ellos quienes elijan la Junta Directiva quien a su vez elige el Consejo Directivo y la necesidad de que el Consejo de Padres expida su propio reglamento.

Av. El Dorado No. 66 - 63 Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195





Se concede el termino de 15 días hábiles para emitir la respuesta a las peticionarias y allegar copia de la misma y sus anexos a esta Dirección.

Cordialmente,

HERNÁN TRUJÍCEO TOVAR

Director de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	/ CARGO	LABOR	FIRMA
Gonzalo Andrés Díaz Martínez	Abogado, Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó:	7-3
Guillermo Sandoval Medina	Abogado, Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó:	TIL.

Av. El Dorado No. 66 - 63 Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



Bogotá D.C., marzo 9 de 2022





Radicador, CARLOS ARTURO CASTILLO GARZON

Fecha: 15-03-2022 - 15:00 Folios: 7 Anexos:

Destino: 2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbocota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE O889T

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Ciudad

Ref.: Presuntas irregularidades o particularidades de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno

Respetados Señores,

En días pasados se presentaron una serie de irregularidades o particularidades en el Consejo de Padres de Familia (órgano de participación de los Padres del Colegio) que de conformidad con la ley y sus decretos reglamentarios, es totalmente independiente de la Asociación de Padres de Familia, por lo cual, esta última, no debería inmiscuirse en el Consejo de Padres, ya que la norma no le ha atribuido ninguna facultad para ello.

Por ello, exponemos una serie de actuaciones y particularidades que consideramos, la Secretaría Distrital de Educación, como órgano de Inspección y Vigilancia, debe conocer para que si se llegan a corroborar, se adopten a la brevedad posible los correctivos necesarios.

- 1. El lunes 21 de febrero de 2022, se convocó para el día 23 de febrero de 2022 a Consejo de Padres de Familia, a los Padres que fueron elegidos como Representantes Principales y Suplentes por los Padres de Familia de los diferentes grados del Gimnasio Moderno para el Período 2022-2023, de conformidad con lo previsto en el Inc, 3º del Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1286 de 2005. Esta convocatoria que se hizo con tan solo dos (2) días de anticipación, con lo cual, no se permitió una adecuada publicidad de la convocatoria para que concurrieran y participaran a Consejo de Padres tanto los Representantes principales como los suplentes de los diferentes grados académicos, lo cual, de contera, limitó entonces la posibilidad tanto de postulación como de elección que tendrían los padres representantes para los diferentes órganos del Gobierno Escolar que en dicho Consejo se deben escoger.
- 2. Validado el quorum del Consejo de Padres para dar inicio a dicha reunión, se procedió a la elección del Presidente y Secretaria de la sesión, dándose la siguiente situación: La Directora de la Asociación de Padres de familia Señora Angélica Martínez le informó a los participantes que no podrían votar los Padres Representantes Suplentes en ausencia de los Padres de Familia

Representantes Principales, desconociendo la costumbre permanente y reiterada en dichos Consejos conforme a la cual los Suplentes tenían no solo voz sino también voto en ausencia de los Principales. Siempre, conforme a la cláusula del Estado Social y Democrático de Derecho que según la Constitución Política permea tanto a las instituciones públicas como a aquellas privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos y la educación es uno de ellos, para garantizar el derecho de participación de acuerdo con la normatividad aplicable, la Asamblea General de Padres de familia del Gimnasio Moderno dispone que cada grado debe proceder a elegir un representante principal con su respectivo suplente y así se ha procedido de manera que, si el principal no concurre o no puede hacerlo lo haga el suplente con todas las facultades de aquel.

Sin embargo, la Directora de la Asociación de Padres de familia Señora Angélica Martínez, de manera arbitraria desconoció la voluntad legítima tanto de la Asamblea General de Padres de Familia como la voluntad de los padres de cada grado del Colegio Gimnasio Moderno consistente en elegir, como se ha hecho de manera permanente y continua, un Padre Representante Principal con su respectivo Suplente para el Consejo de Padres.

3. Luego de lo anterior, también de manera irregular se impuso la designación de la Secretaria para el Consejo de Padres 2022-2023. Para tal efecto se informó que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno, en él está previsto que la Secretaria del Consejo de Padres de Familia sea la Directora de la Asociación de Padres. Empero, esta norma que además de ser inoponible al Consejo de Padres por provenir de la voluntad de un tercero, viola flagrantemente lo previsto en el artículo 2.3.4.12. literal c) del Decreto 1075 de 2015 en el cual se señala expresamente que le está prohibido a la Asociación de los Padres de Familia, asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, porque con la misma, se estarían entrometiendo en órganos del Colegio, como es el Consejo Padres, el cual es un órgano totalmente independiente y autónomo de la Asociación de Padres de Familia.

La norma es totalmente inoponible al Consejo porque la Asociación de Padres es un tercero frente a él y dicho tercero no puede imponerle su voluntad al Consejo de Padres. Es como si cualquiera otra entidad privada conocida o desconocida del Gimnasio Moderno determina en sus estatutos que elegirá representantes ante los órganos del Colegio. Por lo tanto, no porque de hecho se contemple en sus estatutos esta disposición, esa entidad tiene el derecho propio el nombrar Secretaria del Consejo de Padres. A su vez, se reitera, la disposición contemplada en los Estatutos de la Asociación de Padres viola flagrantemente lo previsto lo previsto en el artículo 2.3.4.12. literal c) del Decreto 1075 de 2015 en el cual se señala expresamente que le está prohibido a la Asociación de los Padres de Familia, asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo.

Adicionalmente, el Artículo 2.3.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que las sesiones del Consejo de Padres será presidido por un padre de familia elegido por ellos mismos, sin contemplar la elección de secretaria, pero si ella se requiere, le corresponde al mismo Consejo de Padres hacer la elección y no a otra persona, entidad o corporación.

En consecuencia, contra lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, irregularmente la Secretaria de la Asociación de Padres de Familia asumió las funciones de Secretaria del Consejo de Padres.

4. Posteriormente, se procedió a elegir al Presidente de la sesión del Consejo de Padres solo con la participación de los Padres Representantes Principales, coartando el derecho a participar (para votar o elegir) de los Padres Suplentes que acudieron en representación de sus cursos y en remplazo de los Padres Representantes Principales que estaban ausentes, no obstante de proponerse por parte de los Propios miembros del Consejo de Padres, alternativas para reconocer o hacer valer el derecho propio al voto que tienen los Padres Suplentes en ausencia de los Padres Representantes Principales por mandato de la Asamblea General de padres y por decisión de los padres de cada grado que los eligieron.

Luego de esta arbitrariedad, fue elegida la Señora Laura Gutiérrez de M3B quien obtuvo a su favor únicamente los votos de Padres Representantes Principales que estaban presentes, puesto que se repite, se coartó el derecho de elección de los padres representantes suplentes que concurrieron en ausencia de los padres representantes principales. De esta manera, la elección del Presidente o Presidente de la sesión del Consejo de Padres fue irregular.

5. De acuerdo con el orden del día, seguidamente, invocando así mismo el artículo 23 de los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia, se le impuso al Consejo de Padres la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres Familia, para lo cual la Presidenta de la Junta Directiva saliente presentó una sola plancha, la No. 1, con los candidatos principales y suplentes a elegir, sin haberse hecho con suficiente anticipación una convocatoria todos los miembros de la Asociación de Padres de Familia que quisieran nominarse o postularse para ser elegidos como miembros de su Junta Directiva, violando así el derecho a su participación que tienen todos y cada unos de los miembros de dicha Asociación de Padres de Familia para elegir y ser elegidos. Por su parte, el Consejo de Padres no tiene función o atribución legal o reglamentaria alguna para elegir a los Directivos de la Asociación de Padres de Familia, porque ello solo le compete a la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia, la cual no fue convocada para tal efecto, razón por la cual, la elección de los miembros de la Junta Directiva es igualmente absolutamente irregular.

Así quedó, entonces, la composición de los miembros de la Junta Directiva:

PRINCIPALES	CURSO	SUPLENTE	eurso
ANDRÉS HORTÚA	COOPTADO	LUISA BETANCOURT	COOPTADO
MANUEL CEPERO	COOPTADO	MARIA PATRICIA SANDOVAL	COOPTADO
PRINCIPALES	CURSO	SUPLENTES	CURSO
ALBERTO CARVAJALINO	3C	JOSÉ HERNÁNDEZ	9C
BEATRIZ ALEJANDRA BUITRAGO	9B	ERIKA HERRERA	7B
ÁNGELA MARIA LÓPEZ	6C	ANA MARIA GAONA	МЗС
MARA FERNANDA SALEME	10B	MARIA FERNANDA DURANA	6B
YAZMINA DE VEGA	5Å	LAURA GUTIÉRRÉZ	МЗВ
ORLANDO DE LA VEGA	4A	GLORIA SANCHEZ ARIAS	6 <u>ª</u>
ADRIANA TÉLLEZ R	4B	CAROLINA GIRALDO	МЗА

- 6. Cumplido lo anterior, se procedió a la elección de los representantes del Gobierno Escolar del Gimnasio Moderno de la siguiente manera:
- 6.1. Elección del Representante al Consejo Directivo Escolar. Para tal efecto y con anticipación, la Señora María Clara Luque, Madre Representante Suplente, se postuló para ser reelegida para un período adicional. Sin embargo, de nuevo, la Directora de la Asociación de Padres Angélica Martínez quien fungió irregularmente como Secretaria del Consejo de Padres, le señaló que ella no podía aspirar a ser nuevamente miembro del Consejo Directivo Escolar, por ser un Padre Representante Suplente, desconociendo lo que señala el artículo 2.3.4.7. literal k) cuando dispone que el Consejo de Padres debe elegir los dos Representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del Colegio, con la excepción establecida en el Parágrafo 2, del artículo 2.3.4.9 del Decreto 1075 de 2015. De ello se infiere que, según la normatividad aplicable, el Consejo de Padres puede elegir a un Padre Representante de grado, que puede ser un principal o un suplente y no exclusivamente un principal. Téngase presente

que conforme a un principio general del derecho, "cuando la ley no distingue, no le es permitido al interprete distinguir."

Debido a este constreñimiento, desconcertada porque en años anteriores y en el caso de ella, Padre Representante Suplente, habían sido nominada y elegida para el Consejo Directivo, la Sra. Luque no tuvo más alternativa que retirar su postulación.

Como consecuencia de lo anterior, a continuación se postularon o nominaron la Señora Mara Saleme miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y otra madre Representante Principal, para ser elegidas como miembros del Consejo Directivo, ante lo cual, un miembro del Consejo de Padres propuso que como quiera que la Señora Mara Saleme es miembro de la Junta Directiva de Asopadres, de conformidad con la facultad que tiene la Asociación de Padres de Familia para elegir un Padre al Consejo Directivo sea la Señora Mara Saleme y que la otra madre Representante Principal (que se postulaba) fuera la elegida en esa sesión por el Consejo de Padres, a lo cual irrumpió de manera grosera, impositiva y abrupta la Señora Alejandra Buitrago, Madre Representante del Curso 9B y miembro de la Junta Directiva de Asopadres al tiempo que la Cónyuge del Señor Andrés Cadena, Presidente del Consejo Superior del Gimnasio Moderno, para imponer en nombre de la Junta Directiva de Asopadres como Representante al Consejo Directivo, a la Señora Ángela López, para un segundo período, desconociendo que esa facultad o atribución la tiene la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.4.9 parágrafo 2º del Decreto 1075 de 2015, elección que jamás se ha realizado en la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia como lo dispone dicha normativa.

Por lo anterior, el Consejo de Padres procedió a elegir únicamente con los Padres Representantes Principales, a la Señora Mara Saleme, porque se dijo que la Señora Ángela López la elegiría la Junta Directiva de Asopadres, como lo expresó la Cónyuge del Presidente del Consejo Superior, la Señora Alejandra Buitrago,

Así, con la elección de la Señora Mara Saleme, se observa una preocupante intromisión de la Asociación de Padres de Familia en uno de los órganos del Gimnasio Moderno, como es el Consejo de Padres, al tiempo que la Junta de la misma Asociación elegirá a otro miembro al Consejo Directivo contra la disposición estatutaria que ordena que le corresponde es a la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia. En suma, con abierto desconocimiento de la normatividad aplicable, de manera irregular la Junta Directiva de la Asociación de Padres elegirá las dos plazas de miembros del Consejo Directivo Escolar.

6.2. Elección de Representante a la Comisión de Evaluación y Promoción. La Presidenta del Consejo de Padres recién elegida, Señora Laura Gutiérrez, preguntó quién quería postularse para dicha Comisión, pues ella desconocía que una madre de familia del Colegio ya había

manifestado desde el día anterior, a la Presidente del Consejo de Padres saliente, su deseo de postularse como miembro para esta Comisión, empero, ante la consulta que le hiciere la Presidente del Consejo de Padres saliente a la Directora de la Asociación, ésta señaló que había consultado este tema y que sólo se podía postular como representante a la Comisión de evaluación y promoción quienes ostentaran la condición de <u>Representantes Principales del Consejo de Padres</u>. De esa manera se desconoció lo que reiteradamente se ha hecho y es que se venía eligiendo como Representante a cualquier padre de familia del Colegio, lo cual guarda relación con lo que dice el artículo 2.3.4.7. literal i) según el cual le corresponde "elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción". De la simple lectura de tal disposición se infiere que no se requiere ser Padre Representante para asumir dicha posición y es que, de nuevo, se aplica el principio general del derecho según el cual cuando la ley no distingue, no le es permitido al intérprete distinguir.

De esta manera, una vez más, con dicho criterio, la Asociación de Padres de Familia se entrometió en el Consejo de Padres coartando el derecho de participación para ser elegido a un Padre o Madre del Colegio, como Representante ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

Por lo anterior, se eligió de los Padres Representantes Principales que asistieron a la sesión del Consejo de Padres, a un Padre que se postuló allí mismo.

7. Representante al Comité Ambiental Escolar: Finalmente y con el mismo criterio teniendo en cuenta para elegir al Representante a la Comisión de Evaluación y Promoción, se eligió como Representante al Comité Ambiental Escolar a uno de los Padres Representantes Principales que asistieron al Consejo de Padres.

PETICIONES

De esta manera, tales elecciones están viciadas y no pueden ser reconocidas por las máximas autoridades del Colegio Gimnasio Moderno como respetuosamente se le ha solicitado.

Como se puede observar, la gran mayoría de las irregularidades señaladas provienen de los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia, en los cuales, además se establece, violando el derecho de libertad de asociación previsto en la Constitución Política, que todos los afiliados a dicha Asociación son los padres del Colegio. Sin embargo, mientras que un padre de familia no manifieste su voluntad de asociarse, no puede ser vinculado forzosamente a la Asociación mediante la aplicación de una norma estatutaria que por lo mismo no le es oponible, so pena de violar, la libertad de asociarse que es un derecho fundamental y que requiere por lo tanto la voluntad expresa de quien pretenda asociarse.

Ello significa que deberá revisarse, como respetuosamente se solicita, el texto de los Estatutos de la Asociación y de conformidad con ello, proceder a hacer los ajustes que en derecho corresponda para hacerlos compatibles con la Constitución Política, la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios de manera tal que no se inmiscuya en las funciones y competencias propias de las autoridades del Colegio, porque la Asociación es un órgano de participación de los Padres del Colegio y le está prohibido legal y reglamentariamente ejercer funciones de coadministración, como lastimosamente actualmente se está presentando.

En dicha revisión y ajustes a los mismos, respetuosamente se debe recomendar: el dejar expresamente consignados las prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio. porque no puede ser que Padres de Familia como la Señora Alejandra Bruitrago, que es Cónyuge del Presidente del Consejo Superior del Gimnasio Moderno, ostente un Cargo en la Junta Directiva de la Asociación, donde a claras luces no solo está impedida sino tiene alto conflicto delinterés y así es que funge como vocera y mandataria de la Junta Directiva, pasando por encima, al propio Presidente de la Junta.

A su vez, se solicita respetuosamente, que se convoque y se lleve a efecto la Asamblea de asociados para que sea ella la que realice las elecciones previstas en los Estatutos vigentes. En efecto, es la Asamblea General de Asociados la que debe elegir su Junta Directiva, previa convocatoria pública a todos los asociados y es únicamente ella la que debe elegir a su representante al Consejo Directivo Escolar; esto último tal y como lo manda expresamente el Decreto 1075 de 2015.

Al tiempo que se deben revisar los Estatutos de la Asociación, también es de imperativa necesidad, que el Consejo de Padres expida su propio reglamento y así, evitar que otros órganos -como sucede actualmente con la Asociación de Padres-, terminen por cooptarlo y de contera coadministrando el Colegio contra expresa prohibición legal y reglamentaria.

De esta manera, ponemos a consideración de la Secretaría Distrital de Educación los hechos anteriormente descritos y solicitamos su intervención para que se corrijan las irregularidades detectadas en forma tal que la Asociación de Padres de Familia no se inmiscuya en la administración del Colegio contra expresa prohibición legal y reglamentaria.

Atentamente.

V Yazzuna su verar @1 3174403464 Ydevega a cmym a sesores. com

ANEXO 2



Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2022

Señoras
Yazmina De Vega
Angela Londoño
María Clara Luque
Johanna Navarro
Vía correo electrónico
ydevega@cmymasesores.com

SU ASUNTO: Ref.: Presuntas irregularidades o particularidades de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno

ASUNTO: Traslado radicado E-2022-71806 del 15 de marzo de 2022 y requerimiento de respuesta

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL TRASLADO S-2022-131996

Respetadas Señoras:

Atendiendo el requerimiento hecho llegar a la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital, en relación con los asuntos citados al inicio del presente, me permito responder a cada una de las afirmaciones, manifestaciones, declaraciones y peticiones de su escrito en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante recordar a las firmantes que únicamente estuvieron presentes e hicieron parte de la sesión del Consejo de Padres del pasado 23 de febrero la señora Yazmina De Vega y la señora María Clara Luque.

También es fundamental puntualizar, que la Asociación de Padres del Gimnasio Moderno no es administradora, organizadora ni responsable del Consejo de Padres y que las respuestas y aclaraciones acerca de los hechos expuestos por ustedes sobre lo sucedido durante esta reunión, se basan en el acta generada de esta



sesión, en la información que como asistentes tenemos al respecto, así como, de la experiencia de haber participado en sesiones anteriores del Consejo de Padres, ya que los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno somos también padres representantes de curso.

Respecto a la afirmación "1. El lunes 21 de febrero de 2022, se convocó para el día 23 de febrero de 2022 a Consejo Padres de Familia, a los Padres que fueron elegidos como Representantes Principales y Suplentes por los Padres de Familia de los diferentes grados del Gimnasio Moderno para el Período 2022-2023, de conformidad con lo previsto en el Inc, 3º del Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1286 de 2005. Esta convocatoria que se hizo con tan solo dos (2) días de anticipación, con lo cual, no se permitió una adecuada publicidad de la convocatoria para que concurrieran y participaran a Consejo de Padres tanto los Representantes principales como los suplentes de los diferentes grados académicos, lo cual, de contera, limitó entonces la posibilidad tanto de postulación como de elección que tendrían los padres representantes para los diferentes órganos del Gobierno Escolar que en dicho Consejo se deben escoger.", es importante aclarar que dentro de las funciones y responsabilidades de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno no se encuentra la de convocar ni tampoco la de organizar el Consejo de Padres, no obstante, cabe aclarar que la convocatoria realizada por el Gimnasio Moderno se ajusta a los parámetros legales vigentes. Para prueba de lo anterior, adjuntamos la convocatoria que fue enviada a los padres representantes, la cual como bien pueden observar fue debidamente firmada por el señor Rector del Gimnasio Moderno Víctor Alberto Gómez C y por la señora Yazmina De Vega en su calidad de presidente del Consejo de Padres. Recordamos adicionalmente, que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta el Consejo de Padres, su estructura y funcionamiento, no establece ningún término para la citación a las sesiones.

No es cierto que este plazo afectara la convocatoria y la participación de los Padres Representantes limitando las posibilidades de postulación ya que tal como consta en el Acta 1-2022 del Consejo de Padres, anexo a la presente, es la señora Yazmina De Vega quien dirige el inicio de la reunión y agradece la participación masiva de Padres Representantes, es así como en la conformación del cuórum se encuentran presentes 32 de los 40 padres representantes; por lo cual no es cierto que no haya habido una legítima e importante representación de los mismos en la mencionada reunión. Como prueba de lo anterior se anexa registro de asistencia.



Adicional a lo anterior en la Asamblea de Padres de Familia del Gimnasio Moderno y de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno llevada a cabo los días 16 y 17 de febrero de 2022, se informó que "Los padres representantes pueden participar en diferentes espacios que el colegio les facilita, la primera es la reunión del primer consejo que se llevará dentro de ocho días, el 24 de febrero a las 7:00 am una vez se tenga la lista actualizada de los datos de contacto de padres representantes el rector nos convocará para ampliar información que haga falta después de esta asamblea y para hacer las elecciones de la representatividad que como papás tenemos dentro del colegio". Se anexa copia del Acta de la Primera Asamblea de Padres del 2022.

2. Faltan a la verdad cuando afirman que "La Directora de la Asociación de Padres de Familia Señora Angélica Martínez le informó a los participantes que no podrían votar los Padres Representantes Suplentes en ausencia de los Padres de Familia representantes Principales" dado que fue la señora Yazmina de Vega quien hizo ésta aclaración al inicio del Consejo de Padres pues era ella quién estaba manejando la reunión como bien consta en el Acta 1-2022 que anexamos.

Acerca de su afirmación "desconociendo la costumbre permanente y reiterada en dichos Consejos conforme a la cual los Suplentes tenían no solo voz sino también voto en ausencia de los Principales. Siempre, conforme a la cláusula del Estado Social y Democrático de Derecho Constitución Política permea tanto a las instituciones públicas como a aquellas privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos y la educación es uno de ellos, para garantizar el derecho de participación de acuerdo con la normatividad aplicable" alegar que se desconoce la costumbre no hace sentido, toda vez que como es bien sabido en Colombia la ley prima sobre la costumbre y en tal sentido el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 no establece que deba existir padre representante principal y suplente para garantizar una adecuada representatividad, por lo tanto, NO es cierto que se esté vulnerando el derecho de participación. Adicionalmente fue la señora Yazmina de Vega quien interpreta la norma tal como consta en el Acta 1-2022 del Consejo de Padres "informando que solo deberían participar los representantes principales, pero en el Gimnasio Moderno como somos inclusivos también participan los suplentes."

Respecto a su afirmación "la Asamblea General de Padres de familia del Gimnasio Moderno dispone que cada grado debe elegir un representante principal con su respectivo suplente y así se ha procedido de manera que, si el principal no concurre o no puede hacerlo lo haga el suplente con todas las facultades de aquel" Debemos anotar que es incorrecta, dado que la Asamblea General de Padres no dispone nada sobre la elección de



padres representantes, de acuerdo en lo establecido en el Artículo 2.3.4.4 del Decreto 1075 de 2015 "La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.", ya que en sí misma no es un órgano. Sobre el particular, aclaramos que la convocatoria a dicha Asamblea, dispone en el numeral 10º lo siguiente: "Reunión de inicio de año de cada curso y elección de representantes al Consejo de Padres. Los directores de cada curso enviarán el enlace de Zoom, a través de cual se podrán conectar las familias que no asistan de manera presencial al Colegio". En tal virtud, es evidente que en ninguna parte se habla de padres representantes suplentes, pero lo más importante es que el citado numeral 10º refleja la clara intención del Gimnasio Moderno de garantizar la adecuada y real participación de toda la comunidad en todos los procesos en los que los padres forman parte activa. Adicionalmente es importante aclarar que la elección del padre representante se da en el seno de la reunión de cada curso de conformidad con el Artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015 "Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia."

No es cierto que "la Directora de la Asociación de Padres de familia Señora Angélica Martínez, de manera arbitraría desconoció la voluntad legítima tanto de la Asamblea General de Padres de Familia como la voluntad de los padres de cada grado del Colegio Gimnasio Moderno consistente en elegir, como se ha hecho de manera permanente y continua, un Padre Representante Principal con su respectivo Suplente para el Consejo de Padres." ya que según consta en el Acta 1-2022 que se adjunta, esta explicación la hizo la señora Yazmina de Vega quién llevó la vocería al inicio de la sesión del Consejo de Padres.

Manifiestan en su escrito que "Luego de lo anterior, también de manera irregular se impuso la designación de la Secretaria para el Consejo de Padres 2022-2023. Para tal efecto se informó que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno, en él está previsto que la Secretaria del Consejo de Padres de Familia sea la Directora de la Asociación de Padres." Lo cual no es cierto, tal como consta en el Acta 1-2022 del Consejo de Padres, fue la señora Yazmina de Vega quien informó a los presentes respecto a que la señora Martínez sería la secretaria de la sesión, sin invocar los estatutos de la Asociación de Padres de Familia, y no



hubo absolutamente ninguna manifestación expresa por parte de los presentes en no estar de acuerdo en la designación de la señora Martínez como secretaria de la reunión.

Afirman además que "Empero, esta norma que además de ser inoponible al Consejo de Padres por provenir de la voluntad de un tercero, viola flagrantemente lo previsto en el artículo 2.3.4.12. literal c) del Decreto 1075 de 2015 en el cual se señala expresamente que le está prohibido a la Asociación de los Padres de Familia, asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, porque con la misma estarían entrometiendo en órganos del Colegio, como es el Consejo Padres, el cual es un órgano totalmente independiente y autónomo de la Asociación de Padres de Familia." Afirmación que no es cierta, dado que la señora Angélica Martínez realizó la tarea de secretaria de la reunión, sin oposición o inconformidad alguna de parte de los asistentes, tal y como lo ha hecho desde el año 2018 y sin ninguna finalidad distinta a colaborar en la realización del Acta de la sesión. Esto en ningún momento implica que la Asociación de Padres de Familia o la señora Angelica Martínez en nombre propio, estén asumiendo competencias dentro del Consejo de Padres; vale la pena aclarar que, antes que ser directora de la Asociación, la señora Martínez es madre de familia del Colegio desde hace más de 14 años, y en las sesiones anteriores quién ha presidido ha preguntado a los presentes si están de acuerdo con esta designación.

Es importante poner de manifiesto que durante los últimos años la señora Yazmina de Vega ha liderado el Consejo de Padres, así como, las demás firmantes han conformado el mismo consejo sin que en las sesiones anteriores manifestaran su inconformidad con esta designación.

Finalmente, sobre su interpretación "Adicionalmente, el Artículo 2.3.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que las sesiones del Consejo de Padres será presidido por un padre de familia elegido por ellos mismos, sin contemplar la elección de secretaria, pero si ella se requiere, le corresponde al mismo Consejo de Padres hacer la elección y no a otra persona, entidad o corporación.

En consecuencia, contra lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, irregularmente la Secretaria de la Asociación de Padres de Familia asumió las funciones de Secretaria del Consejo de Padres." Es importante precisar que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.6 en ninguna parte prohíbe o restringe actuaciones como la que ustedes exponen (subrayado de nuestra parte).



Se afirma por parte de las firmantes de la queja que "4. Posteriormente, se procedió a elegir al Presidente de la sesión del Consejo de Padres solo con la participación de los Padres Representantes Principales, coartando el derecho a participar (para votar o elegir) de los Padres Suplentes que acudieron en representación de sus cursos y en remplazo de los Padres Representantes Principales que estaban ausentes, no obstante de proponerse por parte de los Propios miembros del Consejo de Padres, alternativas para reconocer o hacer valer el derecho propio al voto que tienen los Padres Suplentes en ausencia de los Padres Representantes Principales por mandato de la Asamblea General de padres y por decisión de los padres de cada grado que los eligieron.

Luego de esta arbitrariedad, fue elegida la Señora Laura Gutiérrez de M3B quien obtuvo a su favor única ente los votos de Padres Representantes Principales que estaban presentes, puesto que se repite, se coartó el derecho de elección de los padres representantes suplentes que concurrieron en ausencia de los padres representantes principales. De esta manera, la elección del Presidente o Presidente de la sesión del Consejo de Padres fue irregular."

Encontramos varias imprecisiones, ya que, en primer lugar, no es cierto que se haya coartado el derecho a participar, ya que la elección se hizo conforme a la normatividad vigente, Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.5. "Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI." En este caso estaban presentes los padres representantes de 32 de los 40 cursos que hay en el colegio y todos los grados ofrecidos por la institución se encontraban representados por al menos un (1) padre representante.

Les recordamos a las firmantes de la queja presentes en la sesión del Consejo de Padres, que fue el rector del Gimnasio Moderno señor Víctor Alberto Gómez, presente en la reunión, quién hizo consulta telefónica al Secretario General del Colegio, al escuchar las inquietudes y alternativas que se estaban proponiendo para esta elección, y es el señor rector quien reitera lo enunciado en la norma sobre quiénes son los llamados a votar en la elección aclarando que son los Padres representantes, como se registra en el Acta 1-2022 "que aun cuando el colegio en su infinita generosidad, amplitud y flexibilidad permite la posibilidad de que cada curso tenga además de un representante un "suplente" que acompañe y apoye al curso.". Adicionalmente, como consta también en el Acta 1-2022, el rector pregunta a los asistentes si entienden y si están de acuerdo en continuar con la votación conforme a lo estipulado por la norma, a lo cual los asistentes responden de manera afirmativa.



Acerca de la afirmación que hacen ustedes acerca de la elección arbitraria de la señora Laura Gutiérrez, queremos manifestar que no estamos frente a ninguna arbitrariedad, toda vez que en la votación hubo representación de todos los grados que ofrece el Colegio, tal y como consta en el registro de asistencia copia que se adjunta al presente escrito y registrado en el Acta de la reunión. Para una debida ilustración les recordamos que se contó con la participación de 32 padres representantes y el resultado de la votación fue el siguiente: 24 votos a favor de la señora Laura Gutiérrez y 8 votos a favor de la señora Yazmina De Vega.

También es importante señalar que la señora Yazmina De Vega hizo parte de la elección con su voto, adicionalmente revisó y verificó cada una de las tarjetas de votación que contenían el nombre y curso del padre representante votante y fue ella misma quién realizó el conteo de los votos.

Respecto a sus afirmaciones "5. De acuerdo con el orden del día, seguidamente, invocando así mismo el artículo 23 de los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia, se le impuso al Consejo de Padres la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres Familia, para lo cual la Presienta de la Junta Directiva saliente presentó una sola plancha, la No. 1, con los candidatos principales y suplentes a elegir, sin haberse hecho con suficiente anticipación una convocatoria pública para todos los miembros de la Asociación de Padres de Familia que quisieran nominarse o postularse para ser elegidos como miembros de su Junta Directiva, violando así el derecho a su participación que tienen todos y cada unos de los miembros de dicha Asociación de Padres de Familia para elegir y ser elegidos: Por su parte, el Consejo de Padres no tiene función o atribución legal o reglamentaria alguna para elegir a los Directivos de la Padres de Familia, porque ello solo le compete a la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia, la cual no fue convocada para tal efecto, razón por la cual, la elección de los miembros de la Junta Directiva es igualmente absolutamente irregular.

Así quedó, entonces, la composición de los miembros de la Junta Directiva:

PRINCIPALES	CURSO	SUPLENTE	CURSO
ANDRÉS HORTÚA	COOPTADO	LUISA BETANCOURT	COOPTADO
MANUEL CEPERO	COOPTADO	MARIA PATRICIA SANDOVAL	COOPTADO



PRINCIPALES	CURSO	SUPLENTES	CURSO
ALBERTO CARVAJALINO	3C	José Hernández	9C
BEATRIZ ALEJANDRA BUITRAGO	9B	ERIKA HERRERA	7B
ÁNGELA MARIA LÓPEZ	6C	ANA MARIA GAONA	МЗС
MARA FERNANDA SALEME	10B	MARIA FERNANDA DURANA	6B
YAZMINA DE VEGA	5À	LAUŘÁ GUTIĚŘŘEŽ	MäB
ORLANDO DE LA VEGA	4A	gloria sanchez arias	6 <u>ª</u>
ADRIANA TÉLLEZ R	4B	CAROLINA GIRALDO	МЗА

Les informamos que los estatutos de la Asociación de Padres de Familia establecen que uno de los órganos que la gobierna es el Consejo de Padres y que, en tal sentido, los miembros de Junta de la Asociación deben ser padres representantes, por lo que no es cierto que esto sea una imposición, por lo contrario, ofrecen manifiesta oportunidad de participación.

En La Asamblea General de Padres de Familia, llevada a cabo los días 16 y 17 de febrero del año en curso, expresamente se invitó a todos los padres a postularse como padres representantes y a presentar su intención de hacer parte de alguna plancha para pertenecer a la Junta de La Asociación de Padres "Otro espacio de participación de los padres representantes es haciendo parte de la junta de la asociación, si alguno de ustedes considera que puede participar y colaborar, que quiere estar dentro de la junta por favor háganselo saber a nuestra directora, somos una comunidad abierta donde todos pueden participar."

Todas las actuaciones de la Asociación de Padres de Familia se han llevado a cabo conforme a lo establecido en los estatutos vigentes, los cuales están debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Bogotá, son del conocimiento por parte de los entes de inspección y vigilancia, son de público conocimiento al estar



publicados en nuestra página web y al estar a disposición de la comunidad en nuestra oficina.

El Decreto 1075 de 2015, ni alguna otra ley, decreto o reglamento estipulan cual es la instancia idónea para hacer la elección de la junta de la Asociación, por su parte los estatutos de la Asociación, en su artículo 23 estipulan que esta elección se hará en el marco de la primera reunión del Consejo de padres, y se da cumplimiento a los mismos.

Sobre la idea de que se impuso una plancha, informamos que la misma señora Yazmina De Vega, forma parte de la plancha presentada, solo se recibió una plancha para ser considerada en la elección, fue elegida de manera unánime, y la señora Yazmina De Vega participó con su voto.

La señora Yazmina de Vega ha sido parte de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia por más de seis (6) años y al menos durante tres (3) años ha presidido el Consejo de Padres, durante este tiempo no ha manifestado su inconformidad sobre lo establecido en los estatutos de la Asociación de Padres ni la forma como se lleva a cabo de elección de la Junta Directiva.

Respecto a las manifestaciones expuestas por ustedes en el numeral 6. "Cumplido lo anterior, se procedió a la elección de los representantes del Gobierno Escolar del Gimnasio Moderno de la siguiente manera:

6.1 Elección del Representante al Consejo Directivo Escolar. Para tal efecto y con anticipación la Señora María Clara Luque, Madre Representante Suplente, se postuló para ser reelegida para un período adicional. Sin embargo, de nuevo, la Directora de la Asociación de Padres Angélica Martínez quien fungió irregularmente como Secretaria del Consejo de Padres, le señaló que ella no podía aspirar a ser nuevamente miembro del Consejo Directivo Escolar, por ser un Padre Representante Suplente, desconociendo lo que señala el artículo 2.3.4.7. literal k) cuando dispone que el Consejo de Padres debe elegir los dos Representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del Colegio, con la excepción establecida en el Parágrafo 2, del artículo 2.3.4.9 del Decreto 1075 de 2015. De ello se infiere que, según la norma aplicable, el Consejo de Padres puede elegir a un Padre Representante de grado, que puede ser un principal o un suplente y no exclusivamente un principal. Téngase presente que conforme al principio general del derecho, "cuando la ley no distingue, no le es permitido al interprete distinguir."



Es importante aclarar que, si bien es cierto que las señoras Angélica Martínez y María Clara Luque sostuvieron una conversación cordial días antes de la sesión del consejo de padres sobre la posible postulación de la señora Luque como representante ante el Consejo Directivo Escolar en la que la señora Martínez le dijo que según lo que ella entendía que debía ser madre representante para acceder a esta postulación, no es cierto que ella le haya impedido postularse, ni mucho menos haya ejercido alguna acción para forzar este desistimiento.

No es cierta la inferencia que hacen las firmantes sobre la capacidad de la señora Luque, quién no es la madre representante de su curso siendo la representante de ese curso la señora Angela Londoño, para postulase debido a lo que establece el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.5 sobre la integración del Consejo de Padres.

No olvidemos que en la sesión del Consejo de Padres estaban representados de manera suficiente todos los grados que ofrece el Colegio.

Señalan en su escrito sin fundamento y de forma ligera, en tono calumnioso y sin sustento jurídico o pruebas que lo corroboren que "Debido a este constreñimiento, desconcertada porque en años anteriores y en el caso de ella, Padre Representante Suplente, habían sido nominada y elegida para el Consejo Directivo, la Sra. Luque no tuvo más alternativa que retirar su postulación." esta afirmación falta a la verdad y respecto a un acto de constreñimiento por parte de la señora Angélica Martínez, es sumamente grave, toda vez que se está vulnerando su derecho fundamental a la honra y al buen nombre y se está sindicando a la señora Martínez de manera irresponsable e injustificada, aún cuando no se dan ninguno de los elementos constitutivos del hecho punible. Como se ilustró anteriormente la señora Martínez tuvo la oportunidad de conversar cordialmente unos minutos con la señora Luque al cierre de la asamblea de padres sobre su intención de seguir participando en el Consejo Directivo Escolar.

Manifiestan que "Como consecuencia de lo anterior, a continuación se postularon o nominaron la Señora Mara Saleme miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y otra madre Representante Principal, para ser elegidas como miembros del Consejo Directivo" al respecto les informamos que la señora Mara Saleme se postula en su calidad de madre representante del grado 10 y no como miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres, además de que lo hace atendiendo una solicitud que le hicieron las señoras Yazmina de Vega y María Clara Luque en ese mismo momento.



En su afirmación "ante lo cual, un miembro del Consejo de Padres propuso que como quiera que la Señora Mara Saleme es miembro de la Junta Directiva de Asopadres, de conformidad con la facultad que tiene la Asociación de Padres de Familia para elegir un Padre al Consejo Directivo sea la Señora Mara Saleme y que la otra madre Representante Principal (que se postulaba) fuera la elegida en esa sesión por el Consejo de Padres, a lo cual irrumpió de manera grosera, impositiva y abrupta la Señora Alejandra Buitrago, Madre Representante del Curso 9B y miembro de la Junta Directiva de Asopadres al tiempo que la Cónyuge del Señor Andrés Cadena, Presidente del Consejo Superior del Gimnasio Moderno, para imponer en nombre de la Junta Directiva de Asopadres como Representante al Consejo Directivo, a la Señora Ángela López". Faltan a la verdad ya que en ningún momento se evidencia que la señora Buitrago hubiese sido grosera o irrespetuosa en su intervención, de esto pueden dar fe los presentes en la reunión, tampoco es cierto que se impusiera en nombre de la Junta Directiva, ya que la señora Buitrago ni algún otro miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres tiene las atribuciones para hacer designaciones ni nombramientos; finalmente en cuanto al tema familiar y personal expuesto es una situación que ninguna relevancia tiene con el normal funcionamiento del consejo de padres.

Señalan en su queja "Así, con la elección de la Señora Mara Saleme, se observa una preocupante intromisión de la Asociación de Padres de Familia en uno de los órganos del Gimnasio Moderno, como es el del Consejo de Padres, al tiempo que la Junta de la misma Asociación elegirá a otro miembro al Consejo Directivo contra la disposición estatutaria que ordena que le corresponde es a la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia. En suma, con abierto desconocimiento de la normatividad aplicable, de manera irregular la Junta Directiva de la Asociación de Padres elegirá las dos plazas de miembros del Consejo Directivo Escolar." No es cierto, ya que la elección que se hizo en la sesión del consejo en lo que se refiere al representante ante el Consejo Directivo Escolar fue democrática y transparente, la señora Mara Saleme se postuló en ese momento como madre representante y obtuvo la votación que respalda su elección sin que en el proceso alguno de los presentes manifestara su inconformidad sobre la participación de la señora Saleme en la Junta de la Asociación.

No es cierto que la postulación de la Señora Mara Saleme como representante ante el Consejo Directivo Escolar, sea una maniobra irregular premeditada u orquestada desde la Junta Directiva de la Asociación de Padres, para tener control del Consejo de Padres o ejercer funciones de administración sobre el colegio a través de la representación ante el Consejo Directivo Escolar, como lo manifiestan ustedes.



Señora Yazmina, usted como miembro de la Junta directiva de la Asociación de Padres durante los últimos años, conoce de primera mano que somos respetuosos de las normas y de la independencia de la asociación frente al colegio, usted y las otras firmantes ponen en entredicho la institucionalidad del Gimnasio Moderno al inferir que permiten que la Asociación de Padres ejerza funciones administrativas sobre el mismo.

Finalmente, no es excluyente ser padre representante, pertenecer al mismo tiempo a la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y ostentar una representación ante un órgano del gobierno escolar por parte del Consejo de Padres, lo cual no constituye ninguna irregularidad.

Igual fue una votación abierta, clara y transparente, en la cual participó la señora Yazmina De Vega.

Respecto a su afirmación "6.2 Elección de Representante a la Comisión de Evaluación y Promoción. La Presidenta del Consejo de Padres recién elegida, Señora Laura Gutiérrez, preguntó quién quería postularse para dicha Comisión, pues ella desconocía que una madre de familia del Colegio ya había manifestado desde el día anterior, a la Presidente del Consejo de Padres saliente, su deseo de postularse como miembro para esta Comisión, empero, ante la consulta que le hiciere la Presidente del Consejo de Padres saliente a la Directora de la Asociación, ésta señaló que había consultado este tema y que sólo se podía postular como representante a la Comisión de evaluación y promoción quienes ostentaran la condición de Representantes Principales del Consejo de Padres. De esa manera se desconoció lo que reiteradamente se ha hecho y es que se venía eligiendo como Representante a cualquier padre de familia del Colegio, lo cual quarda relación con lo que dice el artículo 2.3.4.7. literal i) según el cual le corresponde "elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción". De la simple lectura de tal disposición se infiere que no se requiere ser Padre Representante para asumir dicha posición que, de nuevo, se aplica el principio general del derecho según el cual cuando la ley no distingue, no le es permitido al intérprete distinguir.

De esta manera, una vez más, con dicho criterio, la Asociación de Padres de Familia se entrometió en el Consejo de Padres coartando el derecho de participación para ser elegido a un Padre o Madre del Colegio, como Representante ante la Comisión de Evaluación y promoción.

Por lo anterior, se eligió de los Padres Representantes Principales que asistieron a la sesión del Consejo de Padres, a un Padre que se postuló allí mismo." Podemos manifestar que



no se presenta formalmente la postulación de la madre de familia que manifestó su intención por parte de la presidente saliente ante esta sesión del consejo.

El hecho de que la señora Yazmina De Vega hiciera la consulta previa a la realización de esta sesión del Consejo de Padres sobre la posibilidad de postulación de esta madre de familia a la Señora Angélica Martínez, Directora Ejecutiva, no determina que la Asociación de Padres de Familia se entrometa en el funcionamiento del Consejo de Padres, ya que la señora Martínez no tiene atribuciones o competencias dentro del mismo.

Es necesario recordar que la señora Yazmina De Vega lideró el Consejo de Padres por varios años y conoce sus funciones tal y como lo expuso al inicio de la reunión. Entendemos que se ha reunido con el secretario general del colegio para consultar sobre la norma, por lo que conoce el soporte técnico para haber resuelto esta postulación.

Manifiestan en su queja que "7. Representante ante al Comité Ambiental Escolar: Finalmente y con el mismo criterio teniendo en cuenta para elegir al Representante a la Comisión de Evaluación y Promoción, se eligió como Representante al Comité Ambiental Escolar a uno de los Padres Representantes Principales que asistieron al Consejo de Padres." Ante esta afirmación les recordamos que no se recibieron más postulaciones antes o durante la sesión, por lo que los presentes aprobaron esta única postulación por unanimidad.

Para esta elección y todas las elecciones anteriores vale la pena recordar que durante la primera Asamblea de Padres de familia se informó que en el primer consejo de padres se elegirían representantes ante diferentes instancias de participación de los padres ante el colegio.

Las afirmaciones y declaraciones anteriormente expuestas por ustedes durante la totalidad de su escrito desconocen y vulneran la participación en ley, libre y espontanea de la mayoría de los padres representantes presentes. Dejando en entredicho una reunión citada y acompañada por el Rector del Gimnasio Moderno.

PETICIONES



Su solicitud "De esta manera, tales elecciones están viciadas y no pueden ser reconocidas por las máximas autoridades del Colegio Gimnasio Moderno como respetuosamente se le ha solicitado" debe se respondida por el colegio, no es competencia de la Asociación de Padres de Familia.

Respecto a su petición "Como se puede observar, la gran mayoría de las irregularidades señaladas provienen de los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia, en los cuales, además se establece, violando el derecho de libertad de asociación previsto en la Constitución Política, que todos los afiliados a dicha Asociación son los padres del Colegio. Sin embargo, mientras que un padre de familia no manifieste su voluntad de asociarse, no puede ser vinculado forzosamente a la Asociación mediante la aplicación de una norma estatutaria que por lo mismo no le es oponible, so pena de violar, la libertad de asociarse que es un derecho fundamental y que requiere por lo tanto la voluntad expresa de quien pretenda asociarse.

Ello significa que deberá revisarse, como respetuosamente se solicita, el texto de los Estatutos de la asociación y de conformidad con ello, proceder a hacer los ajustes que en derecho corresponde para hacerlos compatibles con la Constitución Política, la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios de manera tal que no se inmiscuya en las funciones y competencias propias de las autoridades del Colegio, porque la Asociación es un órgano de participación de los Padres del Colegio y le está prohibido legal y reglamentariamente ejercer funciones de coadministración, como lastimosamente actualmente se está presentando."

Es claro anotar que las Asociaciones de Padres de Familia son entidades de derecho privado (Art. 2.3.4.9, decreto 1075 de 2015). Esto implica que para este tipo de entidades rige el principio de autonomía de la voluntad reconocido en la Constitución Política de Colombia y conforme al cual la persona puede realizar cualquier acto que no esté prohibido por la ley o riña con el orden público o las buenas costumbres.

Tiene dicho la jurisprudencia, que "En el Estado de derecho la posición jurídica del individuo es diametralmente opuesta a la del funcionario público. El individuo puede hacer todo aquello que no le esté expresamente prohibido por la ley. En cambio, el gobernante, la autoridad, actúa siempre con competencias que en principio son limitadas. Al individuo, al ciudadano lo que no le está expresamente prohibido le está permitido. Al funcionario público lo que no le está expresamente atribuido, le está prohibido. Al particular le basta con saber que su conducta no está prohibida para que pueda realizarla; en cambio, al gobernante no



le sirve este mismo argumento. Para que él pueda actuar, necesita mostrar la norma que lo faculte para ello; si no existe esa norma, le está prohibida esa actuación. En el Estado de derecho las competencias de la autoridad son siempre expresas, explícitas no existiendo para ello competencias implícitas, ni por analogía y este principio es válido no sólo para el más humilde de los funcionarios, si no también para la Corte Constitucional." (Expediente ICC-1370 Conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Ipiales y el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Popayán. Acción de tutela de Piedad Benítez contra el Instituto de Seguros Sociales. Magistrada Ponente (E): Dra. CLARA ELENA REALES GUTIÉRREZ)

Los estatutos de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno están vigentes y son del conocimiento de las autoridades que ejercen inspección y vigilancia. La asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno no ejerce ni ha ejercido funciones de coadministración frente al colegio ni sus órganos, por otra parte, el colegio ejerciendo su autonomía, institucionalidad y cumpliendo con lo establecido en la norma no lo permitiría.

Hasta el momento ningún padre de familia del Gimnasio Moderno por derecho propio ha manifestado su inconformidad o intención de no ser parte de la Asociación de Padres, tal y como lo establecen los estatutos.

A su petición "En dicha revisión y ajustes a los mismos, respetuosamente se debe recomendar: el dejar expresamente consignados las prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio, porque no puede ser que Padres de Familia como la Señora Alejandra Bruitrago, que es Cónyuge del Presidente del Consejo Superior del Gimnasio Moderno, ostente un Cargo en la Junta Directiva de la Asociación, donde a claras luces no solo está impedida sino tiene alto conflicto de interés y así es que funge como vocera y mandataria de la Junta Directiva, pasando por encima, al propio Presidente de la Junta." Tanto la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno como el Gimnasio Moderno no han encontrado hasta el momento que esta afirmación de su parte sea cierta, puesto que ningún miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres del Gimnasio Moderno funge como vocero y mandatario de la Junta Directiva, por encima de su presidente.

Adicionalmente no es excluyente ni constituye ninguna irregularidad ser padre representante, pertenecer al mismo tiempo a la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y ser familiar directo de un miembro del Consejo Directivo del



Colegio, ya que son órganos totalmente independientes, el colegio y la asociación. No se ha determinado por alguna de las partes el conflicto de intereses.

En cuanto a las finalidades, que son las que determinan el objeto social de las asociaciones de padres de familia, el Decreto 1075 de 2015 señala las principales, girando éstas en torno a la búsqueda del mejoramiento de la educación en favor de los estudiantes. En últimas todos los miembros de la comunidad estamos unidos en un fin último que es el acompañamiento y cumplimiento del PEI.

A su petición "A su vez, se solicita respetuosamente, que se convoque y se lleve a efecto la Asamblea de asociados para que sea ella la que realice las elecciones previstas en los Estatutos vigentes. En efecto, es la Asamblea General de Asociados la que debe elegir su Junta Directiva, previa Convocatoria pública a todos los asociados y es únicamente ella la que debe elegir a su representante al Consejo Directivo Escolar; esto último tal y como lo manda expresamente el Decreto 1075 de 2015." Nuestros estatutos vigentes son claros y se cumplen por parte de la junta directiva, además se encuentran debidamente inscritos y/o reportados ante los entes respectivos.

Respecto a su petición "Al tiempo que se deben revisar los Estatutos de la Asociación, también es de imperativa la necesidad que el Consejo de Padres expida su propio reglamento y así, evitar que otros órganos -como sucede actualmente con la Asociación de Padres-, terminen por cooptarlo y de contera administrando el Colegio contra expresa prohibición legal y reglamentaria." Será el consejo en su propio seno quién así lo determine.

La Asociación de Padres de familia del Gimnasio Moderno con sus acciones no ha cooptado al Consejo de Padres, el Consejo de Padres no cumple funciones administrativas dentro de la institución educativa, por lo tanto, la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno no ha administrado ni administra al colegio. No hemos incumplido esta prohibición expresa en el Decreto 1075 de 2015.

PRUEBAS APORTADAS

1. Pruebas Documentales



Solicito que se tengan como prueba, con el mérito que les otorga la ley, las siguientes pruebas documentales:

- Copia del Acta 1-2022 del Consejo de Padres llevada a cabo el 23 de febrero de 2022
- 1.2. Registro de asistencia al Consejo de Padres del 23 de febrero de 2022
- 1.3. Copia del Acta de la Primera Asamblea de Padres del Gimnasio Moderno y de la Asociación de Padres de los días 16 y 17 de febrero de 2022
- Convocatoria enviada a todos los padres del Colegio a la primera Asamblea General de Padres de Familia
- Convocatoria enviada a los padres representantes de cada curso a la reunión del Consejo de Padres

OPORTUNIDAD

El Acto Administrativo fue entregado en nuestras oficinas vía correo electrónico el once (11) de abril de 2022. En los términos del artículo 69 del CPACA, este auto se entiende notificado al finalizar el día siguiente al día de la entrega, esto es, el doce (12) de abril de 2022. En este sentido, el presente escrito se presenta dentro de la oportunidad legal dispuesta en la Ley.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES

La Asociación de Padres del Gimnasio Moderno, identificado con NIT 860.043.224-8 representado por ALBERTO CARVAJALINO GRAJALES en su calidad de representante legal, recibe notificaciones en la Calle 74 # 9 – 90 de Bogotá o en el correo electrónico asopadres@asopadresgm.org.co

Cordialmente,

ALBERTO CARVAJALINO GRAJALES

C.C. No.79.953.796 Representante legal

ANEXO 3



Código	SIG-RE-	Fecha	16/12/2022	Inicio	3:00 PM	Fin	PM	Lugar	SED DIV			
Proyecto	DIRECCION	DE INSPEC	CION Y VIGILAN	ICIA		Asunto	ASOCIAC	Reunión con FUNDACIÓN GIMNASIO MODE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO Y YAZMIN DE VEGA				
Asistentes DIV							Jo Da Mo All Gi	hana Nava aniel Jácon oderno berto Carva mnasio Mo	Vega – Titular queja arro – Titular Queja ne – Rep Legal Fundación ajalino – Rep Legal Asopa oderno rtínez Pulido – Directora A	f		
Fecha de Elabo	oración	16/12/202	22 Elabora	do por	Guillermo Sand	oval Medina			Próxima Reunión	N/A		

En la fecha y hora indicados, se desarrolló la reunión no presencial con la FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO representada por el Sr. Daniel Jácome Lleras, la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO representada por el señor Alberto Carvajalino Grajales y las señoras YAZMINA DE VEGA y JOHANA NAVARRO como firmantes de la queja con radicado E-2022-71806 del 15 de marzo de 2022.

La reunión tiene por objeto socializar los hallazgos dentro del proceso de inspección realizado por la Secretaría de Educación del Distrito con ocasión de las diligencias y averiguaciones realizadas en desarrollo de la queja presentada por las señoras Yazmina de Vega y Johana Navarro ya referida.

Antecedentes

Las señoras YAZMINA DE VEGA y JOHANA NAVARRO, mediante radicado E-2022-71806 del 15 de marzo de 2022, denunciaron ante esta Secretaría presuntas irregularidades por parte de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Moderno, relacionadas con que la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno ha realizado intervenciones aisladas de su competencia, según refiere en relación con el Consejo de Padres durante la reunión realizada el 23 de febrero de 2022; así mismo por la elección de Junta Directiva a cargo del Consejo de Padres y no de la Asamblea General; adicionalmente por el nombramiento del representante legal al Consejo Directivo Escolar, representante a la Comisión de Evaluación y Promoción, representante al Comité Ambiental Escolar, indicando que las elecciones se encuentran viciadas y no podrían ser reconocidas por la institución educativa Gimnasio Moderno solicitando la revisión de los estatutos de la Asociación de Padres y su modificación, la necesidad de realizar la convocatoria de Asamblea de Asociados para que sean ellos quienes elijan la Junta Directiva quien a su vez elige el Consejo Directivo y la necesidad de que el Consejo de Padres expida su propio reglamento



Código	SIG-RE-	Fecha	16/12/2022	Inicio	3:00 PM	Fin	PM	Lugar	SED DIV			
Proyecto	DIRECCION	DE INSPEC	CCION Y VIGILA	NCIA		Asunto	ASOCIAC	Reunión con FUNDACIÓN GIMNASIO MODEI ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO Y YAZMIN DE VEGA				
Asistentes DIV	map and the same a						Jo Da Mo Alk Gi	hana Nava Iniel Jácor Inderno Derto Carv Innasio Mo	Vega – Titular queja arro – Titular Queja ne – Rep Legal Fundacio rajalino – Rep Legal Asop oderno rtínez Pulido – Directora	ueja I Fundación Gimnasio egal Asopaf		
Fecha de Elabo	oración	16/12/20	22 Elabora	do por	Guillermo Sano	loval Medina			Próxima Reunión	N/A		

Trámite

La Secretaría de Educación del Distrito corrió traslado de la queja a la Fundación Gimnasio Moderno y a la Asociación de Padres de Familia, quienes se pronunciaron rechazando a los cargos o irregularidades imputados por las quejosas.

Luego de lo anterior, el 27 de julio de 2022 la Secretaría de Educación del Distrito practicó visitas de inspección a la Fundación Gimnasio Moderno y a la Asociación de Padres de Familia.

A continuación, se expone los hallazgos de la Secretaría de Educación, así:

- 1. Limitación de derechos de participación y elección de los representantes de grados al Consejo de Padres por poca antelación de la convocatoria a la reunión del 23 de febrero.
- o Prueba: Convocatoria y acta
- o Consideración: No existe norma que establezca término de antelación de la convocatoria por lo que no habría ilegalidad por tal motivo.
- 2. Limitación de participación de representantes suplentes de padres en la reunión de Consejo de Padres del 23 de febrero.
 - Pruebas: Acta de Consejo de padres del 23 de febrero (evidencia la limitación)
 - Consideración: No existe norma que establezca la figura de la suplencia y su alcance en el Consejo de Padres. No obstante, si se eligen suplentes deberían tener las mismas facultades de los principales al no existir en su acto de elección una limitación al respecto.



Código	SIG-RE-	Fecha	16/12/2022	Inicio	3:00 PM	Fin	PM	1 L	ugar	SED DIV	
Proyecto	DIRECCION	DE INSPEC	CION Y VIGILA	NCIA		Asunto	Reunión con FUNDACIÓN GIMNASIO MODE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO Y YAZMIN DE VEGA				AMILIA DEL
Asistentes DIV	GONZALO ANDRES DÍAZ MARTINEZ – Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia SED GUILLERMO SANDOVAL MEDINA - – Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia SED							Johan: Daniel Moder Alberto Gimna	a Nava I Jácom no o Carva asio Mo	Vega – Titular queja irro – Titular Queja ne – Rep Legal Funda ajalino – Rep Legal A derno tínez Pulido – Directo	sopaf
Fecha de Elabo	ración	16/12/202	22 Elabora	do por	Guillermo Sando	oval Medina				Próxima Reunión	N/A

El sentido natural de una suplencia en un órgano colegiado democrático implica que reemplaza al principal con todos sus derechos y facultades. 1. Cumplir o integrar lo que falta en algo, o remediar la carencia de ello. 2. tr. Ponerse en lugar de alguien para hacer sus veces. 3. tr. Reemplazar, sustituir algo por otra cosa. Se recomienda a la institución educativa generar un reglamento de Consejo de Padres.

De la revisión de la convocatoria y de las actas de elección de representantes de curso al Consejo de Padres se evidencia que se eligieron en cada curso un miembro principal y un suplente y que no se fijaron limitaciones para la actuación de los suplentes. En consecuencia, se considera que los miembros suplentes elegidos tenían la facultad de reemplazar a los principales en sus ausencias temporales o permanentes con las mismas competencias y facultades de aquellos. El hecho de que en la reunión de Consejo de Padres se limite la participación a los suplentes que estuvieren reemplazando a un miembro principal se considera contrario a derecho en cuanto obstaculiza injustificadamente la participación de los padres de familia en dicho órgano.

- 3. No elección de secretario/a para el Consejo de Padres del 23 de febrero imposición de la Directora de la Asopaf.
 - Pruebas: Acta de Consejo de padres del 23 de febrero (evidencia que como secretaria fungió la Directora de la Asopaf)
 - Consideración: No hay ilegalidad para el Consejo de Padres. No existe norma que prohíba la situación. El Decreto 1286 establece: "Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.". Además, la designación fue aceptada por los miembros del Consejo de Padres. Se sugiere que si se elige secretario, sea un padre de familia.
 No obstante, de conformidad con el literal c del art. 12 del Dec. 1286/05, a la Asopaf le está prohibido: "Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo..". Para no generar riesgo jurídico y por transparencia, se recomienda a la Asopaf, abstenerse de intervenir o participar en el Consejo de Padres.
 Como el estatuto de la Asopaf prevé la participación o intervención en el Consejo de Padres (Art. 23) se ordena su ajuste.



Código	SIG-RE-	Fecha	16/12/2022	Inicio	3:00 PM	Fin	PM	Lugar	SED DIV	
Proyecto	DIRECCION D	DE INSPEC	CION Y VIGILAN	CIA		Asunto	Reunión con FUNDACIÓN GIMNASIO MODER ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO Y YAZMIN DE VEGA			
Asistentes DIV		SED	Dirección de Dirección de	Asistentes Externos	Jo Di M Al G	phana Nava aniel Jácor oderno berto Carv imnasio Mo	Vega – Titular queja arro – Titular Queja ne – Rep Legal Fundad ajalino – Rep Legal As oderno rtínez Pulido – Director	opaf		
Fecha de Elabo	ración	16/12/202	2 Elaborad	o por	Guillermo Sando	oval Medina			Próxima Reunión	N/A

- 4. Elección irregular de presidente del Consejo de Padres del 23 de febrero Laura Gutiérrez- por no permitirse el voto a suplentes.
 - Pruebas: Acta
 - Consideración: La posible nulidad del acto de elección debe ser demandada ante juez de la República. Se recomendará tener en cuenta a los representantes suplentes para evitar riesgos jurídicos de nulidad.
- 5. Elección de junta directiva de la Asopaf en la reunión de Consejo de padres.
 - Prueba: Acta
 - Consideración: Sería un acto irregular toda vez no es función del Consejo de Padres elegir un órgano de administración de otro órgano de gobierno escolar, como lo es la Asopaf. Expresaría una intervención de la Asopaf en el Consejo de Padres, en perjuicio de la naturaleza y finalidades de este órgano.

Se recomienda al Rector de la IE adoptar las medidas necesarias para evitar que las reuniones de Consejo de Padres excedan sus funciones y facultades o sean intervenidas por cualquier otro organismo, sin perjuicio de la colaboración armónica que debe existir entre los distintos órganos de gobierno escolar. Igualmente se ordenará a la Asopaf abstenerse de intervenir en las reuniones del Consejo de Padres, sin perjuicio de los actos que impliquen colaboración armónica entre los dos órganos, cuidando siempre su independencia y autonomía.

- 6. Condicionamiento a ser padre representante principal para ser elegido en otros órganos de gobierno como el Consejo Directivo, la Comisión de Evaluación y Promoción y Comité ambiental escolar.
 - Prueba: Acta



Código	SIG-RE-	Fecha	16/12/2022	Inicio	3:00 PM	Fin	PM	Luga	SED	DIV	
Proyecto	DIRECCION	DE INSPEC	CCION Y VIGILAN	ICIA		Asunto	Reunión con FUNDACIÓN GIMNASIO MODER ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO MODERNO Y YAZMIN DE VEGA				AMILIA DEL
GONZALO ANDRES DÍAZ MARTINEZ – Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia SED GUILLERMO SANDOVAL MEDINA - – Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia SED						Asistentes Externos	J N A	ohana Na Janiel Jác Joderno Joderto Ca Jimnasio I	varro – T ome – Re rvajalino Moderno	Titular queja Titular Queja ep Legal Funda – Rep Legal A Pulido – Directo	•
Fecha de Elab	oración	16/12/20	22 Elabora	do por	Guillermo Sando	oval Medina			Próx	ima Reunión	N/A

• Consideración: Sería una actuación irregular en la medida que la ley (Dec. 1075/15) no exige que para ser representante de los padres ante el Consejo Directivo el candidato deba ser representante de padres principal al Consejo de Padres. La única condición para ser representante de los padres ante el Consejo Directivo es ser padre de familia. Se recomienda al Rector de la IE prever esta situación en el Manual de Convivencia o en reglamento o guía del Consejo de Padres.

OTROS HALLAZGOS

Estatuto de Asopaf. Es necesario que sea revisado y ajustado, especialmente para que se tenga en cuenta (1) el derecho de libre asociación estableciendo que la calidad de asociado a la Asopaf se adquiere, para los que ingresen después de la constitución de la entidad, a partir del momento en que la solicitud de asociación sea aceptada por la junta directiva o el órgano que se establezca en el estatuto y (2) la separación o independencia del Consejo de Padres.

Convocatoria a reuniones de Consejo de Padres. Se recomienda al establecimiento educativo hacerlas con mayor antelación, por ejemplo, 5 días.

Participación de Asopaf en Consejo Directivo: El número de padres de familia determina el derecho de la Asociación de Padres de Familia – Asopaf para designar un miembro en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.3.4.9. del Decreto 1075 de 2015 que expresa lo siguiente: "Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá



Código	SIG-RE-	Fecha	16/12/2022	Inicio	3:00 PM	Fin	PM	Lugar	SED DIV	
Proyecto	DIRECCION	N DE INSPEC	CION Y VIGILA	NCIA		Asunto	Reunión con FUNDACIÓN GIMNASIO ASOCIACION DE PADRES DE FA GIMNASIO MODERNO Y YAZMIN DE VE			MILIA DEL
Asistentes DIV		DÍAZ MARTINEZ ección y Vigilanci VAL MEDINA ección y Vigilanci	a SED - Abogado	Asistentes Externos	Joha Dani Mode Albei Gimr	ina Nava el Jácom erno rto Carva nasio Mo	Vega – Titular queja irro – Titular Queja ne – Rep Legal Fundad ajalino – Rep Legal Asa iderno tínez Pulido – Director	opaf		
Fecha de Elab	oración	16/12/20:	22 Elabora	do por	Guillermo Sand	oval Medina			Próxima Reunión	N/A

uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.".

En este caso, la Asopaf y la Fundación consideran que todos los padres de familia del Colegio "per se" tienen la condición de miembros de la Asopaf, lo cual no se ajusta a derecho, toda vez que ello vulnera el derecho de libre asociación previsto en el Artículo 38 de la Constitución Política de 1991 al adjudicarse a los padres una condición (de asociado) que no han solicitado libre y voluntariamente. En consecuencia, salvo que la Asopaf demuestre tener válidamente asociados un número superior al 50% del total de los padres de familia, podrá designar un miembro en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

COMPROMISOS:

De la Fundación Gimnasio Moderno. El Sr. Daniel Jácome, en representación de la Fundación Gimnasio Moderno manifiesta su voluntad para atender las recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Educación del Distrito y se compromete a:

- 1. Convocar con antelación razonable y/o adecuada la reunión de Consejo de Padres del establecimiento educativo.
- 2. Generar un reglamento de Consejo de Padres en el Manual de Convivencia o reglamento especial. Para estos efectos, se contará con participación de los padres de familia que integran el Consejo de Padres. En este reglamento se debe precisar la naturaleza y alcance de la figura de suplentes de los representantes de curso y establecer como único requisito para ser elegido representante del Consejo de Padres ante el Consejo Directivo o cualquier otor órgano de gobierno escolar del establecimiento educativo el ser padre de familia.
- 3. Velar porque las reuniones de Consejo de Padres sean independientes de las reuniones de la Asociación de Padres de Familia.



Código	SIG-RE-	Fecha	16/12/2022	Inicio	3:00 PM	Fin	PM Lugar SED DIV
Proyecto	DIRECCION	DE INSPEC	CION Y VIGILAI	NCIA		Asunto	Reunión con FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE GIMNASIO MODERNO Y YAZMIN DE VEGA
Asistentes DIV	map obtain y right man and						Yazmina de Vega – Titular queja Johana Navarro – Titular Queja Daniel Jácome – Rep Legal Fundación Gimnasio Moderno Alberto Carvajalino – Rep Legal Asopaf Gimnasio Moderno Angélica Martínez Pulido – Directora Asopaf
Fecha de Elabo	oración	16/12/20:	22 Elabora	do por	Guillermo Sando	oval Medina	Próxima Reunión N/A

- 4. Apoyar al Consejo de Padres y a la Asociación de Padres de Familia en los términos que establece la ley y sin perjuicio de la autonomía e independencia de estos organismos de la comunidad educativa.
- 5. Informar sobre el número de familias vinculadas al establecimiento educativo a efectos de determinar si la Asociación de Padres de Familia puede o no designar un representante ante el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.3.4.9. del Decreto 1075 de 2015.

De la Asociación de Padres de Familia Gimnasio Moderno. El Sr. Alberto Carvajalino, en representación de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno (Asopaf) manifiesta su voluntad para atender las recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Educación del Distrito y se compromete a:

- 1. Convocar de manera autónoma e independiente del Consejo de Padres las reuniones de asamblea la Asopaf.
- 2. No intervenir, como Asopaf, en las reuniones del Consejo de Padres
- 3. Elegir de manera autónoma e independiente del Consejo de Padres a los miembros de sus órganos de administración y vigilancia.
- 4. Proyectar una propuesta de reforma estatutaria para ajustar el estatuto a derecho, especialmente para tener en cuenta (1) el derecho de libre asociación estableciendo que la calidad de asociado a la Asopaf se adquiere, para los que ingresen después de la constitución de la entidad, a partir del momento en que la solicitud de asociación sea aceptada por la junta directiva o el órgano que se establezca en el estatuto y (2) eliminar la participación de Consejo de Padres en los órganos de administración de la Asopaf, de tal forma que haya separación o independencia de ésta frente al Consejo de Padres.
- 5. Formalizar mediante un documento (formato) la vinculación de los padres asociados a la Asopaf de tal manera que haya una prueba inequívoca de la voluntad de los padres de familia de asociarse a la entidad. Ese documento debe contener, por lo menos, datos de identificación del asociado, datos de contacto y firma. Se recomienda incluir en el formato una autorización para tratamiento de datos personales de conformidad con la ley vigente sobre el tema y los demás que considere pertinente la administración de la Asopaf.



Código	SIG-RE-	Fecha	16/12/2022	Inicio	3:00 PM	Fin	PM Lugar SED DIV			
Proyecto	DIRECCION	I DE INSPEC	CION Y VIGILA	NCIA	Asunto	Reunión con FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO Y ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEI GIMNASIO MODERNO Y YAZMIN DE VEGA				
Asistentes DIV							Yazmina de Vega — Titular queja Johana Navarro — Titular Queja Daniel Jácome — Rep Legal Fundación Gimnasio Moderno Alberto Carvajalino — Rep Legal Asopaf Gimnasio Moderno Angélica Martínez Pulido — Directora Asopaf			
Fecha de Elab	oración	16/12/202	22 Elabora	do por	Guillermo Sand	oval Medina	Próxima Reunión N/A			

Finalmente se expresa por parte de la Secretaría de Educación del Distrito que la Dirección de Inspección y Vigilancia estará atenta al cumplimiento de los compromisos acá adquiridos, así como a prestar la orientación que requieran las entidades y estamentos involucrados a efectos de que se alcancen tales compromisos.

Las señoras YAZMINA DE VEGA y JOHANA NAVARRO: Manifiestan su conformidad con las recomendaciones y observaciones efectuadas por la Secretaría de Educación y los compromisos adquiridos por la Fundación Gimnasio Moderno y por la Asociación de Padres de Familia que constan en esta acta, con lo cual quedan superadas las inconformidades expuestas en la queja presentada y que dio origen a las actuaciones de inspección desarrolladas por la Secretaría de Educación del Distrito ya referidas. Finalmente pregunta sobre cuál es el escenario para elegir la junta directiva de la Asopaf. Se responde que es en la asamblea general de la Asopaf donde se debe elegir su junta directiva.

El Dr. DANIEL JÁCOME: Agradece la gestión y las recomendaciones de la Secretaría de Educación del Distrito en este asunto y reitera su disposición para gestionar la reglamentación para el Consejo de Padres.

El Sr. ALBERTO CARVAJALINO: Agradece las explicaciones y recomendaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, así como el apoyo del Establecimiento Educativo a la Asopaf.

No siendo más el alcance de los temas tratados entre las partes, se da por terminada la reunión, siendo las 4:28 p.m. del día 16 de diciembre de 2022.

POR LA FUNDACION, LA ASOPAF Y LAS QUEJOSAS:

POR LA DIRECCION DE INSPECCIO Y VIGILANCIA:



Código	SIG-RE-	Fecha	16/12/2022	Inicio	3:00 PM	Fin	PM	Lugar	SED DIV	
Proyecto	DIRECCION	DE INSPEC	CION Y VIGILA	NCIA		ASOCIACION I			DACIÓN GIMNASIO PADRES DE FA NO Y YAZMIN DE VE	AMILIA DEL
Asistentes DIV		SED	Dirección de Dirección de	Asistentes Externos	J D N A	ohana Nava aniel Jácor loderno lberto Carv imnasio Mo	Vega – Titular queja arro – Titular Queja ne – Rep Legal Funda ajalino – Rep Legal As oderno rtínez Pulido – Director	opaf		
Fecha de Elabo	oración	16/12/202	22 Elabora	do por	Guillermo Sando	oval Medina			Próxima Reunión	N/A

Yaznina de Vega a.

Titular queja /

JOHANA NAVARRO

Titular Queja

DANIEL JACOME LLERAS

Firmado digitalmente por DANIEL JACOME LLERAS Fecha: 2022.12.21 15:07:30 -05'00'

DANIEL JÁCOME LLERAS

Rep Legal Fundación Gimnasio Moderno

Shumburch

ALBERTO CARVAJALINO

Rep Legal Asopaf Gimnasio Moderno

ANGÉLICA MARTÍNEZ PULIDO Directora Asopaf Gimnasio Moderno

GUILLERMO SANDOVAL MDINA Abogado Grupo ESAL DIV

GONZALO ANDRES DIAZ MARTINEZ Abogado Grupo ESAL DIV